



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE EDUCACIÓN**

**IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO COMUNITARIO EN LA ESCUELA DE
EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

Autora: Diannet Blanco

C.I.: 14.868. 782

Tutor: Arias Fidas

Caracas, Noviembre 2010



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE EDUCACIÓN**

**IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO COMUNITARIO EN LA ESCUELA DE
EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
TRABAJO DE TESIS DE GRADO PRESENTADO COMO REGISTRO
PARCIAL PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE LICENCIATURA EN
EDUCACIÓN**

Autora: Diannet Blanco

C.I.: 14.868. 782

Tutor: Arias Fidias

Caracas, Noviembre 2010

DEFENSA DE TRABAJOS DE LICENCIATURA VEREDICTO

Quienes suscriben, miembros del jurado designado por el Consejo de la Escuela de Educación en su sesión 1416 de fecha 23-11-10 para evaluar el Trabajo de Licenciatura presentado por Diamnet Blanco, C.I. 14.868.782 C.I.

—, y —, C.I. — bajo el Título Implementación del Servicio Comunitario en la Escuela de Educación de la Facultad de para optar al Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN, Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela dejan constancia de lo siguiente:

1. Hoy 22-11-2010 nos reunimos en la sede de la Escuela de Educación para que su(s) autor(es) lo defendiera(n) en forma pública.
2. Culminada la Defensa Pública del referido Trabajo de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en el Art. 14 del "Reglamento de Trabajos de Licenciatura de las Escuelas de la Facultad de Humanidades y Educación" adoptando como criterios para otorgar la calificación: rigurosidad en el razonamiento, coherencia en la exposición, claridad y pertinencia en los procesos metodológicos empleados, adecuación del sustento teórico, así como la calidad de la exposición oral y de las respuestas dadas a las preguntas formuladas por el jurado, acordamos calificarlo como:

APLAZADO ☐

APROBADO ☒ otorgándole la mención:

SUFICIENTE ☐ DISTINGUIDO ☒ SOBRESALIENTE ☐

3. Las razones que justifican la calificación otorgada son las siguientes: cumple con los criterios señalados en el Art. 14 del Reglamento precitado, además constituye un trabajo de interés para la Escuela de Educación y particularmente para la Coordinación de Servicio Comunitario para la conformación de su memoria escrita.

Enrique Silva
Prof.(a) ENRIQUE SILVA

Celina Paredes
Prof.(a) CELINA PAREDES

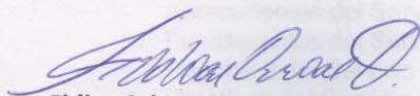
Fidias Arias
Tutor(a)
Prof.(a) FIDIAS ARIAS



APROBACION DEL TUTOR

Quien suscribe profesor Fidias Arias, en mi carácter de tutor del trabajo de grado **IMPLEMENTACION DEL SERVICIO COMUNITARIO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, realizado por la ciudadana Diannet Milagros Blanco Prieto CI: 14.868.782, manifiesto que he visto la versión definitiva de los ejemplares de este trabajo de grado y certifico que se le incorporaron las observaciones y modificaciones indicadas por el jurado evaluador.

En Caracas a los 29 días de Noviembre de 2010



Fidias Arias

CI: 6525025

INDICE GENERAL

	pp.
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
LISTA DE CUADROS	ix
LISTA DE GRÁFICOS	x
RESUMEN	xi
 INTRODUCCIÓN	 1
 CAPITULOS	
 I EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	4
Objetivos de la Investigación	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos	8
Justificación de la Investigación	8
Alcances y Limitaciones	10
 II MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación	11
Bases Teóricas	16
Políticas Públicas	16
Políticas Sociales	20
Participación Comunitaria en el marco de las tendencias sociales	24
Políticas Educativas	27
Políticas Educativas para las Universidades	31
Proyección Social de las Universidades	34
Responsabilidad Social Universitaria	35
Metodología Aprendizaje - Servicio	43
Servicio Comunitario	48
Antecedentes del Servicio Comunitario	51
Fundamentos del Servicio Comunitario	53
Principios del Servicio Comunitario	55
Objetivos del Servicio Comunitario	61
Análisis y Estructuración de la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior	63
Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela	66
Escuela de Educación de la Universidad Central de Venezuela	70
Extensión Universitaria	72
Programa de Extensión de la Escuela de Educación	74

Implementación del Servicio Comunitario en la Universidad Central de Venezuela	77
Generalidades	77
Logros y Resultados	81
Problemas del Servicio Comunitario	85
Servicio Comunitario y los Consejos Comunales para la ejecución de Políticas Públicas	89
Bases Legales	90
 III MARCO METODOLÓGICO	
Tipo y Diseño de la Investigación	96
Procedimiento de la Investigación	98
 VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	101
Recomendaciones	103
 REFERENCIAS	104
 ANEXOS	111
DEFINICION DE TERMINOS	112
FOTOGRAFIA	115

DEDICATORIA

A la memoria de mi madre Dianora Prieto, el ser que me dio la luz de la vida, guió y enseñó a caminar con ternura, paciencia y alegría, estando presente en mi corazón, sueños, pensamientos y acciones.

A la memoria de mi abuelo José Prieto, fuente de sabiduría, ejemplo de paciencia, amor, solidaridad, comprensión e incondicionalidad.

A mis hermanas y hermano, inspiradores fundamentales para cumplir este sueño, meta importante en mi vida: Daniella, Dayerlinee, Dialys y Antonio.

A mi tía Juana Isabel Blanco Aragort, por su presencia en mi vida y ser mi guía mi brújula mi apoyo incondicional, ejemplo de hidalguía, voluntad, firmeza y talento.

A mis abuelas, Francisca Muñoz y Luisa Blanco.

A la memoria de Lucia Tovar, ser de dulzura, paciencia, solidaridad e incondicionalidad que siempre apoyo y creyó en mí para conquistar esta meta.

A mis tías Miriam, Milagros, Nidia, y tíos Alberto, Andrés Eloy, Bertrán, Henry, Héctor y Jhon Muñoz, quienes fueron un referente importante en esta meta.

A mi padre Luis Blanco, excelente profesor de música, quien hizo de mi un ser resiliente y perseverante, para avanzar en la vida.

AGRADECIMIENTOS

A Carlos Aguilar, el padre que me dio el universo, ser de luz, amor, sencillez, sabiduría, paciencia, incondicionalidad que me acompañó en los grandes y pequeños retos que se me presentaron en mí hacer universitario.

A Yeisa Rodríguez, amiga y compañera de residencia estudiantil quién me acompañó en todas las actividades universitarias con cariño e incondicionalidad.

A Odarlin Pinzón, quién en todo momento me dio su confianza, apoyo, admiración y hoy en día me hizo parte de su familia.

A Quetzal Pinzón, por ser mi amigo confidente y cómplice.

A Moraima Vielma y Yolanda Monsalve, por brindarme su cariño, confianza e incondicionalidad en mis travesías.

A Jacklin Vázquez, por brindarme su amistad cariño dulzura, apoyo, confianza y abrirme las puertas de su hogar.

A mi amigo Alexander Garrido, por brindarme su amistad, confianza, cariño y conocimientos.

A Tiodardo Ángel, por abrirme las puertas del que hacer universitario guiar mis pasos con paciencia, afecto y ayudarme también en mi formación académica.

Al profesor Enrique Silva, Coordinador del Servicio Comunitario de la Escuela de Educación, por haberme facilitado la información y los datos necesarios para la presente investigación.

Al profesor Freddy Esqueda, por colaborar con su conocimiento al desarrollo de este trabajo de grado.

Al profesor José Leonardo Sequera, por brindarme su apoyo permitiéndome realizar las prácticas didácticas en su asignatura teorías pedagógicas contemporáneas, así como también por dedicar parte de su tiempo a otorgarme sus conocimientos sobre el desarrollo del Servicio Comunitario en la Escuela de Educación.

Al profesor Pedro Celestino Rodríguez, por brindarme su confianza afecto y conocimientos de los eventos.

Al profesor Tulio Ramírez, por darme la oportunidad de trabajar con él en un proyecto de investigación.

A los profesores, Aureliano Canchica, Tbisay Fernández, Mercedes Núñez, Migdalia de Freitas, Iraidá Sulbaran, Rosaura Escobar, Eyra Jiménez, Guillermo Alayon, Freddy Esqueda, Nancy Álvarez, Gloria Doggui, Tatiana Aren, Rosa Fiorely, Graciela Hernández, Rosa Amaro de Chacín, Luken Quintana y otros, todos los que fueron parte de mi proceso de formación.

A mis compañeros, Danila Corona, Mariangela Márquez, Marcos Galindo, Carlos Iglesias, Jean Lucas Iztúriz, Freddy Rivas, Nahún Rodríguez, José Francisco, Alejandro, Florentino, José Oberto, a todos los compañeros que me ayudaron en mi gestión de Presidenta del Centro de Estudiantes.

A los profesores, María Goretty, Rosaura Escobar, Doris Córdova, Amalia Herrero y Benjamín Sánchez, por haberme brindado su apoyo y colaboración en mi gestión de presidenta del Centro de Estudiantes.

Al grupo experimental de la Escuela de Educación, Teatro Hacha y Unicornio, quienes me contribuyeron en la gestión de presidenta del Centro de Estudiantes.

A la Profesora Celina Paredes quien me brindó su apoyo para la creación del Cine Tránsito en mi gestión como Presidenta del Centro de Estudiantes

A mis muchachos de las fotocopadoras, Jorge Díaz y Roger Sequera, por estar siempre pendiente los materiales de estudios y ayudarme.

Al Señor Hermes y su equipo de trabajo del Cafetín, por brindarme su confianza apoyarme en todas las actividades que realizaba.

A mi gente bella compañeros de los Estudios Universitarios Supervisados Amazonas, Barcelona, Barquisimeto Bolívar y Capital.

A la Sra Flor Alonzo por brindarme su apoyo y orientación con mi trabajo de grado.

A Elvis Enrique Pírela Borrone por dedicarme su tiempo y apoyo en las últimas horas de mi presentación del trabajo de grado.

LISTA DE CUADROS

CUADRO		pp.
1	Inducción al Servicio Comunitario	81
2	Exoneraciones	82
3	Número de Proyectos de Servicio Comunitario por región de la Escuela de Educación	82

LISTA DE GRÁFICOS

CUADRO		pp.
1	Cuadrantes de Aprendizaje y el Servicio	46
2	Organigrama de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela	69

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE EDUCACIÓN**

**IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO COMUNITARIO EN LA ESCUELA DE
EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**

Autor: Diannet Blanco

Tutor: Arias, Fidias

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue analizar el proceso de implementación del Servicio Comunitario de la Escuela de Educación de la facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela. Para cumplir dicho objetivo, fueron analizadas fuentes referenciales y bibliográficas relacionadas con el Servicio Comunitario. También se reseña la Escuela de Educación de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela, definiendo sus logros, limitaciones, problemas, alcances y sobre todo su proceso de implementación. En cuanto a la metodología empleada, se realizó una investigación documental de diseño bibliográfico, basada en la consulta de fuentes primarias y secundarias de información. Este estudio concluyó que las normativas legales que fundamentan el Servicio Comunitario en las Universidades de Venezuela, son la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y la Ley de Servicio Comunitario de los Estudiantes de Educación Superior, igualmente que las actividades desempeñadas la Coordinación de Servicio Comunitario de la Escuela de Educación de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela son definir los escenarios que servirán para el desarrollo del plan de estudio en las diferentes áreas de conocimiento, proponer los proyectos para insertar a los estudiantes, designan tutores y garantizar la formación y ejecución del Servicio Comunitario, el proceso de implementación del Servicio Comunitario es llevado acorde a las leyes, es un proceso que se ejecuta mediante diversos pasos que comprometen al estudiante a prestar el servicio comunitario. Se recomendó Incorporar profesores asesores, respetando las áreas académicas correspondientes y realizar un estudio de campo donde se reflejen las debilidades y fortalezas, para diseñar estrategias que permitan mejorar el proceso de implementación.

Descriptores: Implementación, Servicio Comunitario, Escuela de Educación

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE EDUCACIÓN**

**IMPLEMENTATION OF COMMUNITY SERVICE IN THE SCHOOL OF
EDUCATION SCHOOL OF HUMANITIES AND EDUCATION AT THE
UNIVERSITY CENTRAL DE VENEZUELA**

Autor: Diannet Blanco

Tutor: Arias, Fidias

ABSTRACT

The objective of this research was to analyze the process of implementing the Community Service of the School of Education Faculty of Humanities and Education of the Universidad Central de Venezuela. To meet this objective, were analyzed and bibliographic reference sources related to Community Service. Also review the School of Education Faculty of Humanities and Education of the Universidad Central de Venezuela, defining their achievements, constraints, problems, successes and especially their implementation process. Regarding the methodology, we conducted a documentary research literature design, based on consultation and secondary sources of information. This study concluded that the laws that underpin the Community Service at the universities of Venezuela, are the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, and Community Service Act of Students of Higher Education, also that the activities performed the Service Coordination Community School of Education Faculty of Humanities and Education of the Central University of Venezuela are to define the scenarios that will help the development of curriculum in different areas of knowledge, to propose projects to add to the students, guardians appointed and providing training and implementation of Community Service, the process of implementation of Community Service is taken according to the laws, is a process that runs through several steps that involve the student to perform community service. It was recommended that faculty advisors, respecting the relevant academic and conduct a field study which will reflect the weaknesses and strengths, to design strategies to improve the implementation process.

Keywords: Implementation, Community Service, School of Education

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, el país experimenta un importante proceso de transformación donde se convoca la participación y organización de la comunidad. En este contexto se han generado necesidades relacionadas con el conocimiento y manejo de herramientas técnicas y metodológicas que permitan a los miembros de las comunidades diagnosticar su problemática, sistematizar esa información y diseñar propuestas dirigidas a la búsqueda de soluciones.

Esto propicia generar acciones para introducir cambios en la realidad social de un espacio determinado del país (Estado, Municipio, Parroquia, Comunidad). Al respecto, la Fundación Escuela de Gerencia Social, Ministerio de Planificación y Desarrollo (2006) afirma: "...esto implica conocer esa realidad a fin de tener certeza de dónde se va actuar, qué cambios se quieren hacer, a dónde se quiere llegar y qué realidad se desea tener en el futuro" (s/p).

Asimismo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, plantea la necesidad de que los ciudadanos identifiquen los derechos, los deberes y las corresponsabilidades que comparten con el Estado y la Sociedad para ejercer la democracia participativa, es decir, lograr el protagonismo que garantice el completo desarrollo tanto individual como colectivo de ese nuevo hombre que se requiere para la transformación del país.

Por eso, dentro del marco de realizaciones específicas que debe orientar la acción de la universidad venezolana, se plantea colocar el saber al

Servicio de todos, además de establecer una universidad que logre formar a sus participantes a partir de su interacción con el contexto y en respuesta al rescate de los sectores más necesitados.

Para que los miembros de las comunidades obtengan, procesen y utilicen información del contexto socio-cultural donde están inmersos, y puedan introducir cambios en las mismas, es necesario que conozcan y manejen técnicas y herramientas que les permitan con facilidad realizar las mencionadas actividades, y por consiguiente se hace necesaria la formación de líderes e integrantes de las organizaciones que trabajan para ella.

Lo anterior es tan relevante, que en la actualidad la educación es clave en la formación de los ciudadanos en cualquier sociedad. En tal sentido, el rol que juega la comunidad, los medios de comunicación social, el Estado, y la sociedad en su conjunto en la construcción de los valores que debe reflejar el individuo en su cotidianidad, es crucial perfilar un modelo educativo en el que se vean plasmadas en menor o mayor grado, las distintas corrientes del pensamiento y de opiniones entorno al mismo.

Desde esta perspectiva las universidades venezolanas tienen la oportunidad de acercarse más a la sociedad, asumiendo un gran compromiso en la formación de los actores sociales y estableciendo un vínculo más directo con los miembros de la comunidad.

En este orden de ideas, la Ley de Servicio Comunitario (LSC) del Estudiante de Educación Superior, vigente desde el año 2005, ha generado que las universidades venezolanas se aboquen a producir las normativas que regulen la aplicación de la Ley en cada una de las instituciones y de acuerdo con sus particularidades.

Por esta razón, la presente investigación, busca conocer cuál es el proceso de implementación del Servicio Comunitario en la Escuela de Educación de la Universidad Central de Venezuela, y por eso se estructura un estudio documental que permitirá conocer el desarrollo de las políticas públicas, específicamente las ligadas a la educación y al sistema universitario, con el fin de estudiar las acciones, estrategias y metodología que comprende el proceso de Servicio Comunitario.

En cuanto a la estructura de la presente investigación comprende cuatro (4) capítulos:

El Capítulo I, denominado el Problema, donde se presenta, el planteamiento del problema, los objetivos general y específicos, la justificación de la investigación, así como el alcance y las limitaciones. .

El Capítulo II, se presenta el marco teórico, en donde se reflejan los antecedentes de la investigación que son trabajos realizados anteriormente y que se relacionan con la investigación, las bases teóricas, las bases legales, y la definición de términos.

En el Capítulo III, se presenta la metodología utilizada, quedando estipulado el tipo, nivel y diseño de la investigación y el procedimiento para desarrollar el estudio.

En el Capítulo IV, en donde se plasman las conclusiones y recomendaciones al tema.

Por último las referencias bibliográficas consultadas en la investigación y los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En los actuales momentos, la labor de servicio comunitario como humanista en una sociedad que avanza hacia la descomposición de los valores éticos y morales. La crisis de los valores que se percibe en el contexto social se debe contrarrestar con un diseño de actividades de servicio comunitario intrínseca a la formación y bien común entre otros.

Los universitarios se han venido comportando de manera indiferente a la problemática social de su entorno y trayendo como consecuencia, la apatía ante los problemas y situaciones sin hacer ningún aporte significativo que se tradujera en un cambio social positivo para las comunidades.

Por tal razón, la sociedad venezolana, vive una dura realidad, que con el curso del tiempo empezó a reclamar a sus profesionales universitarios el deber de asumir una posición de compromiso ético-social con sus comunidades, mayor presencia de éstos en las comunidades, mayor aporte, responsabilidad y solidaridad en la búsqueda de soluciones a los enormes problemas que cada día agobian más a la población venezolana.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación UNESCO (1998),

La Educación Superior debe reforzar sus funciones de servicio a la sociedad, y más concretamente sus actividades encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, el deterioro del medio ambiente y las enfermedades, principalmente mediante un planteamiento interdisciplinario y transdisciplinario para analizar los problemas y las cuestiones planteados. (p. 12)

En razón de lo antes expuesto, la Asamblea Nacional de Venezuela promulgó el 14 de Septiembre de 2005, con fundamento en el artículo 135 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los artículos 2, 3, 4, 83 y 138 de la Ley de Universidades, la Ley de Servicio Comunitario del estudiante de Educación Superior, instrumento legal éste que propende entre otros a los siguientes valores y principios:

- a) La solidaridad estudiantil, institucional y comunitaria, como principio fundamental para el desarrollo de una ética y moral ciudadana con una sólida conciencia social ; b) La responsabilidad social bajo la concepción de la educación como un derecho humano y un deber social para contribuir con el desarrollo integral del país; c) La participación protagónica de los ciudadanos con fundamento en el sistema democrático, el estado de derecho, la justicia social y la solidaridad humana, teniendo como fuente de inspiración los principios de igualdad, cooperación, responsabilidad e inclusión social; d) Contribuir a desarrollar en los estudiantes las capacidades y características propias del ser humano, afianzando el sentido de libertad y de autonomía personal que son consustanciales con la naturaleza del hombre; e) Contribuir con el proceso de socialización a fin de que el ser humano se incorpore exitosamente a sus grupos naturales: familia, nación y género humano a partir de sentimientos como el amor, el afecto, el respeto y la solidaridad, y propiciar al mismo tiempo el desarrollo armonioso de las potencialidades biológicas y psíquicas innatas en toda persona ; f) Propiciar la solidaridad humana y social en el individuo como una opción de vida compartida y la captación y cultivo de valores, inherentes tanto a la axiología como a la bioética.

En función de lo anterior se define al Servicio Comunitario del Estudiante Universitario según Duarte (2007) como:

Aquella actividad que deben realizar los estudiantes bajo la supervisión de docentes – tutores en estrecha relación con las comunidades con el propósito de atender y contribuir conjuntamente al estudio y soluciones de problemas específicos de esas comunidades aplicando para ellos los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica en la respectiva carrera. (p. 53)

Por consiguiente, el servicio comunitario debe ser un proceso de integración efectiva en respuesta a las necesidades de transformación que plantea la sociedad, se propone dinamizar el servicio como un proceso de interacción participativa que estimule la autogestión.

De igual modo, la participación de los estudiantes en las actividades de servicio comunitario implica abordar los diferentes enfoques relacionados con sus áreas de competencias y formación integral.

En la Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación específicamente en la Escuela de Educación, el servicio comunitario se rige por la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante y de allí, se especifica que los estudiantes deben incorporar en uno de sus componentes el servicio comunitario como forma de integración con las comunidades. Se debe destacar el estudio del perfil del egresado de la Escuela de Educación en relación armónica, productiva, proactiva para el beneficio material y espiritual en servicio de la nación mediante una articulación con sentido de responsabilidad compartida de los estudiantes apoyados en la diversidad para el desarrollo sustentable y de igualdad de oportunidades.

Por considerarse que el servicio comunitario es parte primordial e integral de las instituciones de formación docente, esta investigación se propone conocer el proceso de implementación del servicio comunitario de la Escuela de Educación de la Universidad Central de Venezuela, con el propósito de saber si en la misma existe un proceso de integración con su entorno social, contribuyendo de esa manera con el bienestar y desarrollo sostenible de las comunidades.

En concordancia con lo antes expuesto, la presente investigación se plantea las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son los dispositivos legales que fundamentan el Servicio Comunitario?

¿Cuál es el proceso de implementación del Servicio Comunitario de la Escuela de Educación de la facultad de Humanidades y Educación?

¿Qué actividades desempeña la Coordinación de Servicio Comunitario de la Escuela de Educación de la facultad de Humanidades y Educación?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

- Analizar el proceso de implementación del Servicio Comunitario de la Escuela de Educación de la facultad de Humanidades y Educación.

Objetivos Específicos:

1. Examinar los dispositivos legales que fundamentan el Servicio Comunitario.
2. Explorar las actividades desempeñadas por la Coordinación de Servicio Comunitario de la Escuela de Educación de la facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela.
3. Describir el proceso de implementación del servicio comunitario en la Escuela de Educación de la facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela.

Justificación de la Investigación

Partiendo de que el servicio comunitario contribuye y potencia la formación del estudiante de educación superior permitiéndoles obtener herramientas para alcanzar una formación integral, a través de la participación orientada, planificada y supervisada que integren coordinadamente elementos y recursos humanos con funciones y atribuciones de acuerdo a una visión, misión filosófica y perfil de la Institución.

Esta investigación analiza el proceso de implementación del Servicio Comunitario de la Escuela de Educación y como se impulsa el aprendizaje servicio como un aprendizaje significativo, en el cual se promueve la búsqueda de un aprendizaje por recepción y descubrimiento, con respecto a la naturaleza del contexto, del problema comunitario y de la creatividad de los estudiantes para resolverlo.

Este estudio analiza y sintetiza la información teórica y legal sobre el servicio comunitario contribuyendo como antecedente para la conformación de la memoria escrita de la coordinación de servicio comunitario de la escuela de educación de la Universidad Central de Venezuela. Los estudiantes por su parte, percibirán el aprendizaje servicio no sólo como un requisito académico sino como experiencias para desarrollar el liderazgo social.

El aporte a las comunidades será el hacerlas partícipes y corresponsables de la obtención de un mejor nivel de vida, acercándose a los agentes que le puedan ofrecer ayuda, por medio del conocimiento del proceso que poseen las universidades de implementar acciones sociales que fundamentan la participación e integración.

Es necesario destacar que los beneficios de la presente investigación están dirigidos a todos los estudiantes de la Escuela de Educación de la facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela.

Por último, el estudio podrá ser utilizado como referencia a otros investigadores para que se siga profundizado en la temática, pues, el conocimiento que se plasma en esta investigación será de mucha utilidad.

Alcances y Limitaciones

Los alcances del estudio están dados en función de los objetivos específicos los cuales apuntan al desarrollo fáctico y analítico del estudio de los datos basado en el análisis referencial basado en la bibliografía consultada.

En cuanto a las limitaciones, la investigación presentó obstáculos relacionados con la selección del título y la metodología a utilizar en el estudio, puesto que en un principio la investigación estaba enfocada en una actividad de campo, que no pudo ser concluida por falta de colaboración de parte del universo escogido para representar el estudio, por lo que se tuvo que reestructurar la propuesta y darle un enfoque documental y bibliográfico.

Otra de las limitaciones encontradas a lo largo del desarrollo de la investigación, fue la búsqueda de alternativas viables que no siempre llegan a su fin deseado, por los inconvenientes, tales como el tiempo, disponibilidad económica para ensamblaje de documentos, traslados y operatividad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En este capítulo subyacen basamentos teórico correspondiente al estudio; el mismo surge una vez planteado el problema, evaluada su importancia, donde se hace imprescindible sustentar teóricamente la investigación, es decir elaborar el Marco Teórico, lo que se entiende como el desarrollo de todas las variables, sin descuidar ningún detalle inmerso en estas. Adicionalmente se debe revisar estudios relacionados con el presente, teorías y enfoques que den respuesta a las interrogantes. Es preciso aclarar que la revisión documental debe hacerse de manera ordenada y lógica para obtener datos pertinentes a la naturaleza del objeto de estudio.

Antecedentes de la Investigación

Para la realización de este trabajo se consultó diversas fuentes bibliográficas y electrónicas, seleccionando como estudios previos relacionados con el tema los que se mencionan a continuación:

Orellana (2008) realizó un trabajo de grado titulado: *El Servicio Comunitario como Parte de la Responsabilidad Social del Estudiante de la UCLA-DAC frente a la Realidad de las Comunidades*. Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado". El presente trabajo de investigación ha sido realizado con el propósito de Analizar el Servicio Comunitario como parte de la Responsabilidad Social del estudiante de la UCLA-DAC frente a la realidad de las comunidades, en Barquisimeto, Estado Lara.

Para lograr el objetivo se aplicó una metodología basada en el diseño de campo no experimental de carácter descriptivo. Donde la población estaba constituida por un total de 557 estudiantes, distribuidos en los turnos de mañana, tarde y noche, como muestra representativa para su posterior evaluación.

Al finalizar la aplicación del instrumento, se procedió a procesar, interpretar y analizar los datos obtenidos. En base a los resultados obtenidos, se concluyó que los estudiantes se están acercando a las diferentes comunidades con el propósito de acompañar a éstas en la búsqueda de soluciones a problemas, es así como el tiempo invertido va dirigido a dar respuestas concretas a problemáticas reales y lograr la consecución de proyectos comunitarios para el bienestar y mejoras de calidad de vida del colectivo. Recomendándose realizar un estudio de costos de las horas-hombres invertidas en el Servicio Comunitario por parte de la UCLA – DAC, con miras a efectuar comparaciones directas de impacto en el avance de los Proyectos Comunitarios y ejecutar un censo universitario, agrupando a los estudiantes según el sector donde se desenvuelve (realizan su vida activa) y levantar información de las necesidades de su comunidad, con miras a insertar el mayor número de comunidades al programa del Servicio Comunitario.

La investigación arrojó como relación con el presente estudio, el análisis del Servicio Comunitario como una responsabilidad social que poseen los estudiantes de educación superior frente a las problemáticas presentadas por las comunidades.

Delgado Guzmán, y Cedeño (2007) presentaron una investigación titulada: *“Evaluación de la calidad educativa en la implementación del servicio comunitario del estudiante de educación superior en la Facultad de*

Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela". En la presente investigación se evaluó la calidad educativa en la implementación del servicio comunitario en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. Dicha evaluación se realizó considerando en dicha facultad, a saber: La creación de la Unidad de Servicio Comunitario y la puesta en práctica del Programa de Inducción dirigido al estudiantado de la Facultad antes mencionada. Por ello se describieron las estrategias y actividades adelantadas por la Unidad de Servicio Comunitario del estudiantado, así como las perspectivas y limitaciones en las acciones formativas en el Programa de Inducción para dicho servicio.

La investigación se enmarcó dentro de los enfoques metodológicos cuanti-cualitativo, permitiendo usar técnicas para obtener datos empíricos, como analizar e interpretar los mismos de forma detallada y determinar su significado. Los resultados arrojaron que hubo una adecuada calidad educativa, el estudiantado mantuvo una actitud favorable ante las acciones formativas, sin embargo, al igual que el profesorado, manifestaron la presencia de limitaciones en el ámbito académico y administrativo, pertinentes a considerar en un futuro para mejorar el funcionamiento y ejecución de la unidad de servicio comunitario en sus dos fases: Programa de Inducción y Prácticas Comunitarias.

La relación que guarda dicha investigación con la presente radica en el análisis de la implementación del servicio comunitario, a pesar de que no se realiza en la misma facultad, guarda correspondencia debido a que fue un estudio realizado en la misma Universidad Central de Venezuela.

González (2007) realizó un estudio titulado *Consideraciones Legales sobre el Servicio Comunitario del Estudiante de Pre-Grado de la Universidad de los Andes*. La investigación fue basada en la Ley del

Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior y el reglamento de la ley para los estudiantes de pre-grado de la Universidad de Los Andes. Se analizó la realidad que obliga a la universidad a proyectarse hacia las comunidades, los resultados de estudios e investigaciones realizados en las diferentes escuelas de las facultades; y su aplicación en las múltiples áreas (salud, vivienda, servicios, educación, ambiente, cultura, etc.) en las cuales las mismas comunidades muestran deficiencias funcionales y operativas. Igualmente, el estudio constituye una campanada de alerta para que todos en la universidad dirijan su mirada hacia sus comunidades, a las cuales se deben, para elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Se obtuvo como conclusiones generales, que se hace necesario y perentorio que el Servicio Comunitario sea implementado en forma permanente por la Universidad de Los Andes para atender principalmente a las comunidades más distantes de la capital del estado, las cuales tienen mayores dificultades por su lejanía con respecto a los centros de poder y de toma de decisiones, situación que tiende a corregirse con la promulgación de estas últimas leyes que legalmente les asignan a las comunidades participación en la toma de decisiones y control social en la ejecución de los presupuestos asignados para el funcionamiento de los municipios. Igualmente, se consideró que los institutos de educación básica y diversificada deberían ser integrados a esta actividad, bajo la modalidad que los trabajos de grado para los bachilleres deberían tener aplicación directa en su comunidad y ellos pudiesen ser el basamento inicial de los proyectos analizados y elaborados por los institutos de educación superior para su ejecución en beneficio de la comunidad dentro del contexto del Servicio Comunitario previsto en la ley que regula el mismo.

Entonces la relación que guarda el estudio con la presente investigación, se encuentra establecida en fomentar la aplicación del Servicio Comunitario en las Universidades como acción de integración entre los estudiantes y las problemáticas de la comunidad que los rodea.

Bastardo y Linares (2007) presentaron una investigación para la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez titulada: *Servicio Comunitario en los Diseños Curriculares de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)*. El propósito de este trabajo fue presentar un cuerpo teórico-metodológico de ideas, para insertar el Servicio Comunitario en los diseños curriculares de las carreras que se administran en la UNESR. Se parte de la premisa de que el currículo, permite planificar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde una perspectiva interdisciplinaria, integradora y globalizadora que admita la incorporación del participante a un mundo signado por la complejidad y diversidad y enfatice en la construcción del conocimiento en beneficio de la comunidad, el cual realizará a través del diseño y aplicación de proyectos de servicios comunitarios pertinentes con el perfil de la carrera cursada, como una aporte de valor a la solución de problemas sociales. Al respecto, se ha señalado la posibilidad de desarrollar un currículo que incluya un conjunto de conceptos, procedimientos y valores significativos tales como: la responsabilidad y compromiso social, la participación, la solidaridad, la igualdad, la cooperación y el respeto, lo cual le dará mayor sentido a su acción.

Este estudio está enmarcado en una visión teórica constructivista, transdisciplinaria, transversal y globalizadora. El tipo de investigación es de carácter documental ejecutada mediante la revisión e interpretación bibliográfica y la descripción de las diferentes experiencias en proceso en el escenario de la UNESR. Entre los hallazgos se tiene la necesidad imperante de formar un participante que vaya a las comunidades a prestar un servicio

que responda a las necesidades sentidas, y retorne a la universidad esas experiencias que permitan enriquecer los contenidos curriculares de las diferentes carreras, estableciéndose una relación entre la universidad y las comunidades.

Bases Teóricas

Políticas Públicas

Las estrategias de políticas públicas basadas en la noción de comunidad representan una vertiente relevante de los nuevos enfoques de formulación e implantación de políticas locales en las décadas de 1980 y 1990. Como concepto, la idea de comunidad es notable por la variedad de construcciones que sobre ella han desarrollado los diseñadores de las políticas y los académicos. Como señala Willmott (1989):

Aquellos que defienden una nueva iniciativa o que se adhieren o definen un punto de vista en particular pueden invocar a la comunidad como sostén de su argumento, sin aclarar a qué comunidad se refieren, en qué sentido se refieren a ella o hasta qué punto han detectado las opiniones o los intereses de tal comunidad.
(p. 5)

En términos generales, se puede hablar de comunidad como los grupos que comparten una ubicación o espacio geográfico, o tienen intereses, rasgos o características comunes. De esta manera, la noción políticas comunitarias es la aplicación del concepto en un sentido que puede ser territorial o no territorial.

Las políticas comunitarias pueden, por ejemplo, estar dirigidas a un vecindario o parte de una ciudad, o bien a un grupo de personas que comparten un problema o un interés. Las diversas formas de políticas

comunitarias pueden clasificarse a partir de tres grandes enfoques (Glen, 1993):

- *Desarrollo comunitario.* El principal interés de este enfoque es ayudar a la comunidad a ayudarse a sí misma. Ejemplo de ello son los programas diseñados para promover el desarrollo económico o mejorar la vivienda de determinada comunidad. El objetivo es crear un proceso de abajo hacia arriba en el que los miembros de la comunidad participan al dar voz (definir) a sus propias necesidades y metas, y contribuir a satisfacerlas y cumplirlas.
- *Servicio comunitario.* Se trata de un enfoque orientado a mejorar la relación entre los resultados de un proveedor de servicios y sus usuarios o clientes. El objetivo es brindar un servicio más receptivo a las necesidades de la comunidad e incrementar la participación activa de dicha comunidad en la forma en que se prestan los servicios. Ejemplo de enfoque de servicio comunitario es la idea de los programas vecinos vigilantes, diseñados para mejorar la relación entre la policía y la población, además de fomentar la participación de la comunidad en la vigilancia de su entorno inmediato.
- *Acción Comunitaria.* Se trata de un enfoque que se concentra en los problemas del poder y la movilización de intereses. La acción comunitaria es una forma de dar voz para hacer campaña por los intereses y las políticas a favor de aquellos que se sienten excluidos de la agenda o el proceso político. Ejemplo del enfoque de la acción es la manera en que la comunidad homosexual ha buscado participar activamente en campañas a fin de llevar sus puntos de vista acerca del sida a la atención del público e insertarlos en el proceso de la formulación de políticas.

Debido a que existen múltiples definiciones de comunidad es natural que existan muchos marcos dentro de los cuales pueden entenderse la noción de políticas comunitarias. Butcher y Mullard (1993), proponen diferenciar los tres principales enfoques de políticas comunitarias a partir de sus distintas actitudes hacia la ciudadanía:

- *El marco del ciudadano público.* Enfatiza la participación y el juicio racional, los derechos y las obligaciones. En este marco, las políticas comunitarias constituyen una vía para enriquecer la participación democrática, ampliar el alcance de la democracia y delegar el poder más allá de los procesos de toma de decisiones que tradicionalmente ocurren en la burocracia, las asambleas legislativas y las comisiones ejecutivas. Una democracia más sólida en el nivel comunitario es vista como una vía para fomentar la participación activa de la gente en los procesos de toma de decisiones que tienen impacto en sus vidas. Esta perspectiva de las políticas comunitarias incluye estrategias liberales y pluralistas para mejorar la democracia local e incrementar la participación, además de políticas más radicales vinculadas al modelo del ciudadano con derechos.
- *El marco del ciudadano con derechos.* Aquí el énfasis está en la distribución más justa de los impactos. En este sentido, la política comunitaria impulsa una mayor justicia social y económica mediante la aplicación de estrategias para empoderar a los débiles y marginados de la sociedad. El marco del ciudadano con derechos está comprendido con una visión radical de la comunidad como agente de cambio social y la reforma / revolución. La estrategia consiste en utilizar a la comunidad como medio para defender los intereses y derechos de individuos y grupos que están amenazados por el poder de la burocracia, el capitalismo y los profesionales.

- *El marco del ciudadano consciente de sus deberes.* En este enfoque los valores primordiales son el orden, la tradición y la naturaleza orgánica de la sociedad. Por ende, el objetivo de las estrategias comunitarias es fortalecer a las organizaciones y entidades intermedias de la sociedad y fortalecer las instituciones sociales tradicionales como alternativas a la intervención del Estado. La derecha conservadora favorece este marco, pues ve en la comunidad un medio para combatir la expansión de la interferencia y el paternalismo del Estado.
- Por lo tanto, el enfoque considera que el propósito de las políticas es fomentar el sentido del deber cívico o público, el servicio comunitario, la ayuda mutua, la autoayuda y el trabajo voluntario.

Se puede decir entonces, que la dimensión comunitaria de la implementación y los resultados de las políticas públicas enriquece el carácter interorganizacional y de redes de la mezcla que puede ser pertinente a determinada área de las políticas públicas.

Asimismo, Cochrane (1993), explica que “es un desarrollo que contribuye a subvertir y a desafiar el poder/la autonomía de profesionales, como los trabajadores sociales, en su relación con los usuarios de los servicios como socios más activos”. (p. 63)

Por tal razón, se expresa que la praxis del Estado debe tener como norte impulsar la construcción de estrategias globales que incidan en el proceso de desarrollo. Debe abarcar las variables que puedan influir en la estructura, para que el proceso de cambio y de transformación, visto en términos dialécticos, rinda sus frutos hacia el colectivo nacional. Esa tarea implica intervención en términos de reordenar.

El Estado interviene para cambiar o transformar por medio de las políticas públicas. Estas son, en principio, vías de aproximación o mecanismos de acción del Estado frente a situaciones dadas.

Según Ander-Egg (1998), “pueden ser asumidas como un conjunto de normas o medidas de gobierno que apuntan a organizar la utilización de los actores de la producción (recursos humanos, recursos naturales y capital físico)”. (p. 23)

Las políticas públicas pretenden introducir eficacia y racionalidad en la acción social del Estado. Las políticas públicas se reflejan en los programas, proyectos y actividades. Deben responder al proyecto nacional a través de la macro-propuesta volcada en el plan. Este debe establecer acciones para penetrar, prever y construir el futuro.

Los planes y programas tienen que asumirse políticamente con objetivos claros que sean evaluables en dos vías: a) con respecto al proyecto político, y, b) en lo que toca a las políticas gubernamentales.

A modo de conclusión, se dice que la planificación debe ser constantemente evaluada, pues las políticas se proyectan hacia el colectivo nacional. Sopesar igualmente las consecuencias de tal implementación permitirá introducir los correctivos o ajustes necesarios, precisamente para evitar mayores desequilibrios y evaluar las situaciones pro de los objetivos establecidos.

Políticas Sociales

Las tendencias mundiales hacia la reducción del Estado, a la privatización de las empresas públicas y a la desregulación del mercado han

modificado substancialmente las relaciones entre Estado y Sociedad Civil y han hecho más tenue la clásica distinción entre las esferas e intereses de lo público y de lo privado. Se van tejiendo así nuevas formas de abordaje de lo público que van más allá de lo meramente institucional y que van afectando cualitativamente la gestión de servicios, los programas y políticas públicas y los derechos de las personas. Hoy en día, no es sólo el Estado el responsable directo de satisfacer las necesidades públicas, sino que también el sector privado ha pasado a tener un rol fundamental.

No sólo de la existencia de políticas públicas pertinentes, sino que también de su efectiva implementación, de la no desviación de los recursos y de la eficiente y transparente gestión de los recursos involucrados. Por otra parte, lo público no sólo se identifica ni se agota en lo estatal: como producto del mismo proceso de descentralización del Estado han aparecido empresas semi - estatales o corporaciones de derecho público y privado orientadas a la satisfacción de necesidades públicas cuyo estatuto y normas de control y de fiscalización no corresponden con el común de las entidades gubernamentales y públicas.

Paralela y consecuentemente con este proceso, en varios países de América Latina las sociedades democráticas y/o en proceso de democratización se han visto en la necesidad de reformular, entre otros, los principios de la participación ciudadana y del control o fiscalización, como mecanismos efectivos para hacer más eficaz y transparente la gestión de lo público. La importancia de estos principios ha llegado a ser tal que hoy día se sostiene que ellos constituyen el fundamento de legitimidad moral en que descansa el sistema democrático moderno. Para muchas de las sociedades se trata de transformar la participación ciudadana desde una perspectiva mera y fundamentalmente electoral a una decisional y fiscalizadora, Hales (1995), explica que “mediante el acercamiento de las determinaciones y

realizaciones a esa base ciudadana que conoce sus problemas e intereses y que con suficiente asesoría o apoyo técnico, es capaz de proponer, resolver, ejecutar y controlar las soluciones y acciones de interés común público” (p. 46).

Al Estado le corresponde la producción y gestión de la acción pública y la política social, por lo que es inherente a sus funciones la administración pública y legítima gestión de la política pública para prestar servicios a la población. El Estado/sistema político está constituido por un conjunto de procesos políticos e instituciones en cuya dinámica participan los actores sociales con capacidad de poder, por lo que se considera que la política es el conjunto de decisiones, proyectos y actividades que incorporan la tensión producto del juego de poderes. Este conjunto de proyectos, actividades y decisiones es lo que precisamente constituye la política pública, producto asimismo, de la práctica de los actores políticos que interactúan en el espacio del Estado/sistema político.

La práctica de este proceso orienta el deber ser y el carácter normativo de la sociedad, cuyo propósito es regular y organizar el conjunto social y establecer herramientas que solucionen los problemas que se presentan en el alcance de los objetivos. Este proceso da origen a las políticas que se formulan en respuesta a los problemas y demandas concretas, que van a depender del área y sector de la sociedad hacia el cual se dirigen, ya sea salud, vivienda, seguridad social, educación o asistencia social (Maingón, 1992).

Desde esta perspectiva, una de las principales funciones del Estado es la intervención a través de las políticas públicas, entendidas como aquellas acciones instrumentadas por el Estado y que tienen la finalidad de solventar o aminorar los problemas que se presentan en una sociedad y dar soluciones a aquellos que por su naturaleza, la población por sí sola no puede resolver.

Las políticas públicas se instrumentan a través de políticas sociales, que a su vez se operacionalizan en programas, proyectos y normativas. Por ello, es importante acotar que las políticas sociales según Maingón, (1992) "... se refieren mucho más claramente a un determinado proyecto de sociedad y las segundas poseen más bien un carácter instrumentalizador del futuro trazado para la colectividad" (p. 85) de lo que consecuentemente se deduce, que cada concepción de política social se vincula y está asociada a particulares estilos de desarrollo.

Para Sabino (1994) la política social es "... aquella que diseña el Estado para acometer de un modo organizado las iniciativas destinadas a incrementar el bienestar de la población y resolver algunos de los problemas sociales que afectan a los habitantes de cada país" (p. 16-17), mientras que González (1996) las define como "...aquellas que van dirigidas a satisfacer necesidades específicas de la población en lo que se refiere a salud, vivienda, educación, seguridad social entre otros" (p. 13). A partir de estas definiciones, se pudiera concluir que la política social se relaciona con la dotación de servicios sociales a la mayoría de la población por parte del Estado, como resultado de los procesos conflictivos entre las demandas de los diferentes actores que intervienen en la dinámica social, por un lado, y por el otro, se constituye en un mecanismo de regulación para construir y mantener el bienestar social de la población.

Para el análisis de las políticas sociales, como políticas públicas, Nioche (citado por Ballart, 1992), "...al tomar como unidad de análisis a las políticas y por tanto la acción de las instancias político-administrativas, hace saltar... las barreras entre el sistema político, el sistema administrativo y la sociedad" (p. 45) . Ballart considera que Nioche hace un aporte significativo a los estudios sobre la administración, al distinguir tres aspectos: la forma de elaborar una respuesta a una situación problemática a través de un proyecto,

cómo ejecutar ese proyecto y, por último, cómo analizar los efectos previstos y no previstos de la puesta en práctica de la política sobre la situación problema.

Es igualmente importante, explicar que la evaluación de dichos programas sociales según Martín (1991), “consiste fundamentalmente en la formulación de juicios de valor respecto a los logros obtenidos por un programa, basándose en determinados criterios”. (p. 173).

Ello implica disponer de información sobre el comportamiento de estos criterios, para estimar si se han alcanzado o no los estándares prefijados en cuanto al funcionamiento y los resultados del programa.

La evaluación tiene por finalidad introducir cambios, medidas o ajustes para mejorar el desempeño del programa en una serie de aspectos, cuantificados mediante criterios como la eficiencia, la eficacia, la efectividad, la equidad, el impacto social, el costo-efectividad, el costo-beneficio y la satisfacción de los beneficiarios. (Sulbrandt, 1993)

Participación comunitaria en el marco de las tendencias sociales

Las posiciones acerca de la participación comunitaria son diversas e, inclusive, contradictorias. Se pueden distinguir dos posiciones extremas la que apoya la inclusión de la participación en los programas y la que la rechaza. Se enfatiza sobre las consecuencias políticas y sociales y enfatizando las consecuencias de la participación comunitaria.

El peso que cada criterio recibe en la argumentación y la forma en que ambos se articulan, permiten organiza las categorías de aceptación y rechazo de diversas concepciones (Bronfman y Gleizer, 1994).

De Roux, et al (1990) señalan que la participación comunitaria así definida, tiene implicaciones políticas que rebasan el marco de atención, por cuanto significa el ejercicio de poder y el fortalecimiento de la democracia, equivalente a un proceso de empoderamiento dentro de la vida social.

La postura de Winch, et al. (1991) es concebida desde la participación como un medio técnico para la implementación de programas. De esta manera plantean diferencias de enfoque que denominan desarrollo comunitario, en el que se privilegia el punto de vista de la población, equivalente a la postura que plantea a la participación como un fin en sí mismo.

Así concebida, la participación comunitaria deviene en una estrategia para maximizar la accesibilidad y disponibilidad de los servicios (Manderson et al, 1991). Esta concepción de la participación comunitaria como herramienta se piensa a sí misma como social y políticamente neutra. La participación es sólo un medio para llegar a un fin; el mejoramiento de la calidad de salud de la población.

Pero la participación nunca es absolutamente neutra, ni puede ser abstraída del contexto en el que tiene lugar; siempre tiene algún efecto sobre la estructura social de la comunidad, su organización y su capacidad de acción. Al concebir la participación como una estrategia sin consecuencias sociales, se corre el peligro de que ésta tenga efectos negativos sobre otros aspectos de la vida comunitaria (Gwatkin et al, 1979; Bronfman y Gleizer, 1994).

Refiere Bronfman y Gleizer (1994), como dentro de esta concepción se encuentra quienes interpretan a la participación comunitaria como una excusa para manipular política y socialmente a la comunidad. Su concepción

coincide con la participación como medio político, pero difiere en el hecho de que en lugar de justificarla por su utilidad, cuestionan la inclusión de esta estrategia en los programas por los efectos negativos que tiene sobre la comunidad.

Lo paradójico de esta situación es que las interpretaciones surgen desde la misma corriente política; donde se argumenta a favor y en contra de la participación en función de los mismos objetivos de mejorar las condiciones de vida de los grupos menos favorecidos. De hecho, estas perspectivas aceptan, que las consecuencias políticas y sociales de la participación comunitaria no siempre están programadas y previstas inicialmente, ni están presentes de manera explícita. Entonces, la relación entre la participación comunitaria, sus consecuencias sociales y políticas y sus efectos, dependen de las formas que ésta adquiera en la práctica.

En otro orden de ideas, y trabajando la participación dentro de la concepción del fortalecimiento del capital social, surge ésta idea como parte interviniente en el desarrollo económico y social (Kliksberg, 2000), siendo un tema polémico, fácilmente susceptible de rápidos etiquetamientos ideológicos. Una de sus descalificaciones más frecuentes es considerarla como una iniciativa instrumental descontextualizada de la realidad. Sin embargo, se está produciendo cambios a nivel latinoamericano con apoyo de organismos internacionales quienes han adoptado la participación como estrategia de acción, que en diversos casos están institucionalizándola como política oficial.

Kliksberg (2000) refiere, como la participación comunitaria hoy se hace evidente; sobre todo, si se observa la basta brecha que separa en América Latina el discurso sobre la participación, de las realidades de implementación concreta; el consenso parece total, y la voluntad de llevar adelante la participación parece voluntaria.

Como todos los cambios significativos en la percepción de la realidad, surge la participación como una estrategia maestra de desarrollo, que posee anclajes profundos en necesidades emanadas de la realidad. De allí, la plataforma fundamental del nuevo interés surgido en torno de la participación comunitaria; ya que no utilizar los modelos participativos significará un costo de oportunidad en todos los aspectos organizativos planteados; pero además favorecerá la generación de costos directos innecesarios, que atentarán contra el cumplimiento de las metas y el desarrollo sustentable.

Bajo esta perspectiva la participación hará factibles condiciones para que la comunidad aprenda; se ejercite en el planeamiento y la gestión, y vea crecer sus capacidades; se fortalecerá entonces su posibilidad de sustentabilidad de cualquier programa participativo potenciando, la autoestima individual y colectiva; que se multiplicarán en energías y capacidades por la mejora de la calidad de vida futura.

Políticas Educativas

Hasta ahora, se ha planteado que las políticas públicas son el conjunto de propósitos o curso de acción que tiene un Estado para el desarrollo de un determinado sector o sistema social, expresadas de manera explícita o tácita, en concordancia con el proyecto político de la sociedad como globalidad. Y que este conjunto de fines o propósitos el Estado los logra establecer y negociar, con el objeto de legitimar y mantener la distribución de poderes existentes entre los diferentes actores sociales que son fuente de demanda de la selección de la dirección estratégica que deba ser asumida, los cuales a su vez, están asociados con las acciones emprendidas y los recursos asignados para su logro; y por lo tanto afectan tanto el ejercicio de gobierno desplegado por el propio Estado, como el desarrollo de la sociedad en su totalidad determinada nación.

A esta situación no escapa el sistema educativo y en especial el escolar, ya que la educación según Matute (1993):

Forma parte de este proceso y por lo tanto es sujeto de intervención a través del proyecto político que se diseñe. Esto implica que la educación como proceso social va a estar determinadas por una elevada carga valorativa asociada a los productos esperados con la aplicación de las medidas contenidas en el proyecto político (p. 13).

En la actualidad las políticas y reformas educativas han concedido mayor importancia a la escuela, destacándose la autonomía y la participación escolar como centro de una política educativa que pretende mejorar los resultados de la prestación del servicio educativo, expresados en términos de acceso, eficiencia y calidad. Sin embargo, es elevado aún el desconocimiento que persiste en la sociedad venezolana sobre la manera en que deben concebirse el proceso educativo, el cual se expresa mediante las políticas del Estado; para alcanzar resultados y sobre la forma de diseñar e implementar planes de mejoramiento.

Se ha ampliado la concepción de comunidad educativa, en lo atinente a los encargados de planear y organizar la prestación del servicio educativo desde la óptica local, regional y nacional, como a los rectores y maestros responsables de la relación directa con los educandos, así como también padres y representantes de éstos; llamados a integrar un todo, a la hora de revelar resultados notables en una sociedad, en proceso de avance, progreso y coordinación con las políticas educativas novedosas que se han están realizando en Venezuela en estos últimos años.

El Estado venezolano a través de sus políticas públicas manifiesta como objetivo alcanzar la justicia social basada en la inclusión social, para disfrutar los derechos, disminuyendo las inequidades y priorizando

necesidades sociales. Asimismo, lograr el bien común es un valor preeminente; los valores culturales, la interculturalidad, el deporte y recreación. Ética del trabajo, participación ciudadana, corresponsabilidad educativa, actualización y tecnología, identidad nacional y respeto a corrientes de pensamiento, las cuales son políticas emprendidas por el Estado en materia educativa.

Esto es comprensible si se toma en cuenta la preeminencia constitucional que se otorga a lo social, en cuanto dicho contenido informa la esencia misma del Estado, el cual concreta sus principios y fines mediante acciones que se hacen operativas mediante el diseño y puesta en práctica de políticas de distinta naturaleza, entre las cuales, posee especial trascendencia la cuestión educativa, considerada por el Constituyente como un instrumento fundamental para el logro de los fines esenciales del estado (Arts. 2,3 y 4 C.R.B.V: 1999).

Las reformas educativas que se están implementando en Venezuela se mueven entre la universalización del conocimiento, la identidad cultural y la búsqueda de una mayor equidad social. Igualmente, en los sistemas educativos se ha incorporado la educación en valores y en los currículum, se manifiestan el interés por su fortalecimiento en los planes de estudio mediante el establecimiento de educación para la convivencia, la paz y la ciudadanía; interculturalidad, educación sexual y para la salud; educación ambiental, para el uso del tiempo libre y la educación para la equidad del género.

La transformación de las escuelas en espacio de participación activa y responsable de padres, alumnos, maestros y miembros de la comunidad, al dotarla de mayores niveles de autonomía e instancias de concertación, potencia la democracia y la formación de ciudadanía, porque crea las

condiciones que permiten propiciar y promover la participación y la corresponsabilidad de los diversos actores en el proceso de educación y socialización de las nuevas generaciones.

Se admite que la preocupación de un ordenamiento jurídico-político que establezca, propicie y profundice la justicia social, traducida en un aseguramiento de los derechos civiles políticos ciudadanos, comporta sopesar el modelo de la relaciones entre la sociedad y el Estado, bajo unos parámetros diferentes a los propuestos por el liberalismo y, en consecuencia interpretar los derechos humanos fundamentales (políticos, económicos, sociales y culturales) partiendo de una perspectiva diferente y mediante un conjunto de principios en el orden constitucional, entre los que destaca la igualdad, la equidad, la libertad, la solidaridad y el respeto a la diversidad (Martínez, 2001).

Como puede observarse, tanto los dispositivos constitucionales de 1999, como las políticas públicas articuladas, diseñadas y ejecutadas, responden a la configuración de un nuevo modelo de comprensión del derecho a la educación en Venezuela, fundamentalmente, cimentando en la concepción de una nueva responsabilidad social de la cual se derivan elementos como: Un modelo inclusivo al sistema educativo, sustentado en la intervención del Estado, pero, aunado a la corresponsabilidad de la sociedad, a la participación ciudadana en los distintos niveles de ejercicio del derecho a la educación, de forma tal, que la concepción de los principios y valores subyacentes contemplados en el pacto constitucional de 1999, se hagan efectivos mediante las políticas públicas, que deben implementarse en un marco que comprenda el proceso de globalización, pero que respete la identidad cultural y la búsqueda de una mayor equidad social.

Políticas Educativas para las Universidades

Las políticas y estrategias educativas se han considerado la interrelación entre los retos que, a escala mundial, plantean los cambios derivados del vínculo entre la globalización y conocimiento y los generados por el desarrollo económico, científico, tecnológico, social, político y cultural de la sociedad venezolana, pues en este intercambio complejo y contradictorio se sitúan las nuevas exigencias a las que deben responder las instituciones de Educación Superior, así como el rumbo de sus transformaciones.

La incontestable función de las instituciones de educación superior en la construcción permanente de la sociedad venezolana como sociedad democrática y participativa, lo que reclama de ellas la capacidad de pensarse a sí mismas y de actuar en consecuencia.

Para ello, estas instituciones deben constituirse como espacios de debate público, como organizaciones capaces de analizarse, cuestionarse y transformarse, así como legítimas instancias de interlocución en el análisis, comprensión y propuestas de solución de los problemas nacionales. De esta manera, la autonomía de las instituciones de educación superior se enriquece y adquiere un nuevo sentido, el cual puede ser apreciado en la calidad de la educación que ellas ofrecen, en el conocimiento científico, tecnológico, social y humanístico que producen para contribuir el mejoramiento de la calidad de vida de los venezolanos, en la capacidad de pensarse y transformarse a sí mismas como acciones inherentes a su dinámica cotidiana. Esto es, la autonomía se resignifica en dimensiones más amplias y profundas.

En correspondencia con lo señalado, el Ministerio de Educación Superior, en cumplimiento de la misión de diseñar, dirigir, coordinar, implantar y evaluar las políticas y planes del Estado Venezolano en materia de Educación Superior, ha venido promoviendo el conjunto de políticas y estrategias que se presentan como un proceso que es asumido desde un principio como permanente, de consulta y diálogo con las comunidades académicas de las distintas instituciones de educación superior del país, lo cual ha permitido en un corto tiempo, debatir, analizar, repensar y enriquecer la propuesta inicial.

Se dice que el proceso se asume como permanente, porque se debe estar convencido del valor de la participación y el diálogo como vía para avanzar en las transformaciones que se quiere lograr con el compromiso de todas y cada una de las instituciones y de quienes hacen vida en ellas.

La puesta en marca de las políticas, permitirá acompañar a las instituciones, apoyándolas, desarrollándolas como nuevas formas de organización de estas instituciones que incidan en su pertinencia, calidad, equidad y financiamiento, de cara a su consolidación como efectivas organizaciones de democratización del conocimiento, de formación integral de profesionales e intelectuales y de servicio a las comunidades, para cumplir sus altísimas responsabilidades y compromisos con la orientación de los cambios sociales.

Se puede decir entonces que el Sistema de Educación Superior se visualiza como el conjunto de instituciones y procesos que, con criterios de calidad, equidad social y pertinencia social, forman, actualizan y desarrollan el talento humano indispensable para el desarrollo económico, social, cultural, político, científico y tecnológico del país, en el marco de una formación permanente, integral y de plena realización

personal, con el fin de asegurar una mayor calidad de vida para todas su población.

Se enfatiza, por ende, el carácter impostergable de los cambios que requieren las instituciones de educación superior, debido a que se asume que ellas deben fortalecer su papel primordial en el desarrollo nacional en todas sus dimensiones. Ello, a sabiendas de que dicho desarrollo reclama de estas instituciones una mayor capacidad para la generación de conocimientos y la incorporación de cambios continuos de la ciencia y la tecnología, para su relación con todos los sectores de la sociedad a través de la función de servicio público, con el fin de contribuir al logro de una mejor calidad de vida, y para la formación integral de sus estudiantes como profesionales altamente calificados, como ciudadanos conscientes y responsables y como pensadores críticos capaces de valoración social, política, ética, intelectual y de actuar con sentido de justicia y solidaridad.

En esta perspectiva, el Viceministro de Educación Superior, a través del documento denominado Políticas y estrategias para el desarrollo de la Educación Superior en Venezuela (2001) define las siguientes políticas educativas para el sistema de educación superior:

a) Estructurar el sistema de educación superior; b) Elevar la calidad académica de las instituciones a partir de las funciones de docencia, investigación y extensión; c) Mejorar la equidad en el acceso y en el desempeño de los estudiantes; d) Lograr una mayor pertinencia social de las instituciones, los programas y los currículos; e) Lograr una mayor interrelación de las instituciones con los distintos sectores de la sociedad y con los otros niveles del sistema del sistema escolar; y f) Promover y fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional (p. 42).

Lo señalado anteriormente, plantea para la Educación Superior, el reto de desarrollar nuevos modelos de organización para la calidad, la equidad, la pertinencia y adecuada financiación de las respectivas instituciones, basados

en proceso descentralizados, en la información constante, en la interacción y cooperación intra e interinstitucional, en la clara participación y responsabilidad de sus miembros, y en la creciente valoración de la rendición de cuentas a la comunidad, entendida como el hacer público, para todos sus miembros y para la colectividad en general, los objetivos, metas, acciones, logros e inversión de recursos financieros, en sus correspondientes planes y programas institucionales.

Finalmente, puede observarse que en la manera de responder a tales retos, la autonomía de las instituciones de educación adquiere sentido interno y externo, pues se trata de una autonomía susceptible de ser apreciada en la calidad tanto de la producción científica, tecnológica y humanística, como de la formación integral que se ofrece para dar respuesta a las expectativas individuales y colectivas, como sus más claras contribuciones al mejoramiento de la calidad de vida de la población venezolana.

Proyección Social de las Universidades

Tanto el conocimiento que crean, recrean y transmiten las instituciones de educación superior, como la formación que ellas brindan, constituyen un bien social común. En tal sentido, resulta de gran importancia reconocer el carácter de servicio público que históricamente ha tenido y tiene hoy la educación superior y, en consecuencia, el compromiso colectivo de las respectivas instituciones con los intereses de la sociedad venezolana, con independencia de sus fuentes de financiamiento estatal o privado. Garantizar este servicio y velar por su calidad, constituye una de las tareas fundamentales del Estado venezolano en materia de educación superior, tal como lo preestablece la actual Constitución de la República en su artículo 102.

Por tal razón las políticas rectoras de las transformaciones que necesita la educación superior venezolana, requiere mostrar la situación de este nivel educativo, así como los desafíos ante los cuales debe responder, pues resulta indudable que llevar a cabo dichas transformaciones involucra la doble tarea de enfrentar los problemas acumulados y encarar los retos que reclaman respuestas inéditas por parte de las instituciones de educación superior.

Una caracterización amplia y pormenorizada de este nivel del sistema educación, así como de los nuevos desafíos ante los cuales se colocan las instituciones que hacen vida en el nivel , arrojaría en efecto, elemento de múltiple conformación, debido no sólo a la complejidad de componentes, sino a las diversas definiciones de cada una de estas instituciones.

Sin embargo, ambas dimensiones pueden resumirse con el propósito de que puedan apreciarse tanto el contexto situacional como la magnitud de los cambios indispensables para dar respuestas a los desafíos, presentándose como referentes básicos de las políticas y estrategias que se proponen para la educación superior venezolana.

Responsabilidad Social Universitaria

Según el Diccionario de Ética de Höffe, O. (1994), se puede afirmar que la responsabilidad designa una triple relación: la atribución de tareas asumidas o de la propia acción u omisión a determinadas personas, y los atributos de carácter al rendir cuentas ante una instancia. En razón de su capacidad de responder de su conducta, el hombre se convierte en sujeto de derecho o sujeto moral (o religioso), que debe asumir sus actos y sus consecuencias, y que puede ser objeto de castigo o de recompensa, de censura o estima social, de desprecio o de respeto moral. La responsabilidad

tiene una significación moral subjetiva cuando se obra no con vistas a esperar una recompensa o por temor al castigo, sino porque se sabe responsable ante los demás, el mundo y ante sí mismo. Ello exige no actuar sólo en función de altos principios, sino considerar ante todo las consecuencias previsibles de las acciones y responder de ellas.

La palabra responsabilidad proviene del latín *respondere* (responder), que referido a las acciones humanas significa que se asumen como autor. En sentido amplio, significa la madurez psicológica de una persona que la hace apta para realizar adecuadamente una tarea determinada y capaz de tomar decisiones pertinentes. En sentido moral, la responsabilidad obliga a uno a reconocerse autor de sus actos, ante la propia conciencia y ante la sociedad. La responsabilidad supone la libertad, como capacidad y como elección.

La responsabilidad, sin embargo, no queda aprisionada en el ámbito individual, sino que – necesariamente – trasciende hacia los demás, hacia la sociedad. Las acciones de toda persona influyen – positiva o negativamente - en los demás (en las *otras* personas).

Para Marrero (1999)

Todo acto humano acarrea consecuencias sociales, por lo tanto, ninguna acción personal debe acometerse con prescindencia de sus consecuencias en los otros. Por el contrario, la edificación del bien común demanda de cada actuación individual la consideración política de las consecuencias o repercusiones sociales, y obliga entonces a enderezar, en todo caso, los logros del interés particular en función social, en orden al bien común” (p. 124-125).

Así se entiende la expresión rendir cuentas, que no significa otra cosa que responder ante los demás, ante la sociedad a la que se pertenece, a quien se le debe retribuir lo que ella, directa o indirectamente, ha dado a la

persona individual. Si el ser humano es un ser sociable por definición, también es responsable de construir y mejorar la sociedad, que es el ámbito en donde se desarrolla y se perfecciona como persona, como ser social.

Por tal razón, el término Responsabilidad Social se ha utilizado en sus inicios para indicar que las empresas no sólo tienen libertad de acción en la defensa de sus intereses corporativos, sino que también son responsables por las consecuencias y los impactos que producen sus acciones en el entorno humano, ambiental y social.

Una empresa con Responsabilidad Social debe actuar con inteligencia, preocupándose por los espacios inmediatos de su comunidad local, pero también por los problemas globales y el desarrollo social y cultural. Es una empresa que por supuesto da trabajo, paga salarios justos, se preocupa de la calidad de vida de sus trabajadores y genera identidad en función de una ética de Responsabilidad Social.

Pero ese mismo compromiso por las derivaciones de las acciones también es del Estado, entendido este como el conjunto de instituciones que hacen vida en el país, incluidas por supuesto las instancias de Gobierno, con todos sus funcionarios que deben tener conciencia que ellos son ciudadanos al servicio de otros ciudadanos con deberes y derechos. En otras palabras todas las instituciones y todos los ciudadanos debemos cumplir con la responsabilidad social.

La Responsabilidad Social es una respuesta de los ciudadanos hacia los problemas socio-económicos de la sociedad y un ingrediente básico para cualquier solución viable que estos puedan tener, pues sólo con una nueva cultura cívica los procesos sociales funcionarán eficientemente. La Responsabilidad Social se presenta como una nueva ética ciudadana para

actuar frente a los problemas colectivos, como una actitud de cooperación que va más allá de la caridad, el asistencialismo o el paternalismo. Es una nueva forma de vivir en sociedad, donde las soluciones para el desarrollo provienen de la creatividad que nace del diálogo, del trabajo conjunto y de la puesta en práctica de nuevas formas de participar, producir, actuar y existir.

La Responsabilidad Social se fundamenta y se expresa principalmente en tres actitudes:

1. *Respeto*: actitud que acompaña a la justicia y se fundamenta en la dignidad del ser humano: todos los seres humanos merecen respeto por su misma condición de humanos, sin otro añadido. Esta actitud se expresa en el respeto a la dignidad, la tolerancia ante la diversidad, la veracidad y el diálogo.

2. *Justicia*: constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo que le corresponde. En sentido social, hace referencia a la solidaridad con los más débiles de la sociedad, a cuyo fin se procurará una cierta redistribución de cargas y ventajas de acuerdo a sus necesidades con el objeto de paliar y suprimir las desigualdades que son independientes de los méritos y el esfuerzo personal o su contribución social. Se manifiesta especialmente a través de la equidad, la honestidad y la lealtad.

3. *Solidaridad*: actitud que lleva a descubrir las exigencias de la justicia, moviendo a las personas a actuar desinteresadamente, por amor. En su sentido original supone una adhesión, una ayuda al otro, especialmente en lo que respecta a sus necesidades, en el ámbito individual y social. Lleva a la comprensión, la cooperación y la confianza.

En este contexto las Universidades por ser centros de investigación y formadoras de los futuros profesionales, que desde diversas instancias e instituciones tendrán que propulsar una ciudadanía activa que promueva democráticamente los derechos humanos, y que sean garantes en la toma de decisiones por el bien común de los ciudadanos en este mundo globalizado cada día más van tomando conciencia de su tremenda responsabilidad para con la sociedad.

En ellas se deben formar las personas, hombres y mujeres, encargadas de crear las condiciones humanas para que la responsabilidad y talentos del resto de la sociedad se desarrollen y se expresen al máximo.

Tradicionalmente la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) se ha ejercido desde lo que son las actividades de “Extensión Universitaria” basadas fundamentalmente en cursos, talleres y algunas acciones de “Voluntariado” la mayoría de las veces, lamentablemente, con un carácter más bien filantrópico, con acciones puntuales en su tiempo de ejecución y su impacto, que actúa de manera similar a la participación social de las empresas, la cual según Valleys (2006) solían restringirse a “un conjunto de obras de caridad para poblaciones necesitadas.”

Con la puesta en práctica de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, aparece una oportunidad para la implementación de parte de lo que representa la Responsabilidad Social Universitaria a través de los diversos proyectos que se canalizan con la labor estudiantil.

Se señala que el Servicio Comunitario es sólo parte de la RSU, en el sentido que esta última se entiende como la capacidad que desarrollan las universidades para propagar y poner en práctica de forma articulada los

principios y valores éticos que las rigen a través de sus funciones básicas: docencia, investigación, extensión y gestión administrativa, con lo cual se respondería tanto frente a la propia comunidad universitaria como frente al país donde se inserta.

Así la universidad se hace socialmente responsable al implementar en su accionar los valores y principios que promulga en todas sus funciones, y no solamente como declaración de principios. Esta responsabilidad se tiene tanto a lo interno (para con el personal académico, estudiantes, administrativos y obreros, individual y colectivamente), como hacia el país, al prever el futuro y adelantarse a los requerimientos que de sus servicios, tradicionales y nuevos, hará la sociedad sin dejar de lado el que vivimos en un mundo interdependiente y por tanto la responsabilidad trasciende fronteras.

El impacto que genera la actividad universitaria se debe traducir en las acciones específicas que le competen. Se coincide con los señalamientos de François Valleys (2006) cuando indica que estas consecuencias pueden ser agrupadas según las principales funciones de las universidades:

En primer lugar las acciones que se realicen por la RSU tendrán impacto en la gestión universitaria, esto es en las relaciones entre los miembros de su personal (académico, estudiantil, administrativo y obrero) que tiendan al bienestar de todos y cada uno de ellos; en lo administrativo (procesos oportunos y flexibles que permitan una gestión eficaz); así como en el manejo de los espacios públicos del recinto universitario, tanto para los que hacen vida en el campus, como para quienes recurren a él en busca de los servicios que se ofrecen en el mismo.

El segundo aspecto a considerar tiene que ver con la investigación, generación de saberes y desarrollo de tecnologías. La RSU debe ser motor

para la articulación entre estos y las necesidades sociales, de forma que el quehacer científico mantengan el necesario equilibrio que permita la búsqueda de soluciones a problemas sociales inmediatos, a la par que desarrolle investigaciones sobre problemas macro de posible impacto en el mediano y largo plazo.

Otro aspecto de gran relevancia se refiere a que la Universidad como institución forma parte del estado y por lo tanto es un actor y referente social comprometido con la promoción de acciones orientadas al bien común y el progreso y como centro de reflexión debe gozar de un alto grado de independencia a la vez que estar sujeta al control y evaluación de su accionar.

Como cuarto aspecto el impacto que debe generar la RSU en lo educativo, puesto que aunque todos los demás aspectos tienen su impacto en la formación de profesionales, es en este donde el Servicio Comunitario tiene su mayor incidencia. Si bien la labor docente se orienta a fomentar la adquisición de saberes generales y especializados en los estudiantes y los orienta en la reflexión acerca de la comprensión e interpretación del mundo en sus diversos aspectos, también influye en la formación de valores y la consolidación de una ética profesional y de su rol social como futuro profesional en cualquier campo de acción.

En este sentido el Servicio Comunitario permite que los estudiantes comprendan y se familiaricen, tanto en lo profesional como en lo humano con las realidades sociales, lo cual tendrá incidencia en su desempeño futuro de manera más ética y responsable.

La experiencia que se viene desarrollando en la Coordinación del Servicio Comunitario de la Escuela de Educación de la Universidad Central

de Venezuela y la constante reflexión y evaluación del proceso, ha obligado al permanente ajuste tanto del programa de inducción, como de los proyectos y actividades que en ellos se desarrollan.

Por una parte es necesario considerar que la acción estudiantil debe enmarcarse en su ámbito de competencias profesionales, así como en sus intereses y posibilidades, a esto hay que agregar que la obligatoriedad del Servicio Comunitario lo circunscribe en el tiempo, también se debe considerar que las necesidades de los grupos sociales con los que trabajamos son muy diversas, tanto por su naturaleza, como por su prolongación.

Lo anterior tiene implicaciones de diversa índole, por una parte la Responsabilidad Social Universitaria hace que los proyectos de Servicio Comunitario se estructuren de manera modular, es decir con objetivos parciales definidos para cada prestación de Servicio, aunque las metas del proyecto como tal sean a mediano o largo plazo (la limitación en tiempo de la acción de uno o más estudiantes no será así una limitante para su consecución).

Lo anterior permite que los grupos sociales no queden desasistidos al culminar su trabajo un grupo de estudiantes. Uno de los beneficios de lo anterior es que se crea un vínculo entre la Universidad y la comunidad involucrada, la cual trasciende la relación que se establece entre las personas.

La Responsabilidad Social Universitaria desde la acción del Servicio Comunitario hace que las acciones sociales permanezcan y se consoliden en el tiempo, propiciadas por la forma en que se establezca el trabajo académico desde las instancias de la Universidad y propulsada desde la investigación. Los beneficios de los proyectos comunitarios concebidos

desde la Responsabilidad Social Universitaria favorecen a todos tanto a las comunidades externas como a la comunidad académica. Los docentes a la par que tienen un campo muy amplio para la investigación tienden a mejorar su labor docente, mientras que los estudiantes no sólo consolidan sus saberes, sino que desarrollan su ética profesional y entran en consonancia con la responsabilidad social que tienen como ciudadanos.

Metodología Aprendizaje – Servicio

La metodología pedagógica conocida como “aprendizaje-servicio” ha sido definida como “el servicio solidario desarrollado por los estudiantes, destinado a cubrir necesidades reales de una comunidad, planificado institucionalmente en forma integrada con el curriculum, en función del aprendizaje de los estudiantes.” (Programa Nacional Escuela y Comunidad, 2001).

Desde la perspectiva del aprendizaje-servicio, las actividades solidarias desarrolladas por los estudiantes -si se planifican adecuadamente- pueden ser en sí mismas una fuente de aprendizaje. Un programa de aprendizaje-servicio bien planificado les permite a los jóvenes aprender y poner en práctica contenidos académicos, y a la vez realizar tareas importantes y de responsabilidad en su comunidad y en su escuela.

El aprendizaje-servicio implica sostener en una misma acción educativa una doble intencionalidad: la intencionalidad pedagógica de mejorar la calidad de los aprendizajes, y la intención solidaria de ofrecer una respuesta participativa a una necesidad social (Tapia, 2000).

Según Tapia (ob. cit) “El aprendizaje-servicio podría definirse en primera instancia, como una metodología de enseñanza y aprendizaje

mediante la cual los jóvenes desarrollan sus conocimientos y competencias a través de una práctica de servicio a la comunidad.” (p. 15)

Se trata de sostener simultáneamente dos intencionalidades: la intencionalidad pedagógica, mejorando la calidad de los aprendizajes en tanto se articula teoría y práctica, y la intencionalidad solidaria de ofrecer una respuesta participativa a una necesidad social.

Como campo de especialización pedagógica y de investigación, el del aprendizaje-servicio es un terreno relativamente reciente. A nivel mundial, las investigaciones en este campo son aún muy fragmentarias, y en su mayoría se han realizado en los Estados Unidos.

Los proyectos de aprendizaje-servicio pueden desarrollarse en todos los niveles de enseñanza y en todos los sectores sociales. Las escuelas, Institutos y Universidades que desarrollan proyecto de aprendizaje-servicio bien planificados mejoran la calidad de su oferta educativa.

El aprendizaje-servicio no busca que las instituciones educativas se conviertan en centros asistenciales, sino por el contrario promueve la solidaridad como una pedagogía que contribuye a educar mejor. Un proyecto de aprendizaje-servicio de calidad está orientado explícita y planificadamente a ofrecer un servicio solidario eficaz y a mejorar el aprendizaje de los estudiantes.

Para ello es necesario, por ejemplo, efectuar un diagnóstico adecuado de las necesidades comunitarias, conectar la acción del servicio con los contenidos disciplinares, planificar instancias de reflexión sobre la actividad, y evaluar no sólo el impacto en la formación personal, afectiva y en valores

de los estudiantes, sino también los aprendizajes disciplinares adquiridos y la calidad del servicio brindado.

El aprendizaje-servicio es una metodología pedagógica que promueve el desarrollo de competencias a través de actividades escolares de servicio a la comunidad.

El aprendizaje-servicio surge en la primera mitad del siglo XX pero no se sistematiza sino entrada ya la década del 70 y del 80 cuando recobra fuerza en la enseñanza universitaria especialmente en países como España, Alemania y Estados Unidos. Luego, en países de América Latina, las experiencias de aprendizaje-servicio se han extendido a niveles pre-universitarios y secundarios. Chile y Argentina lo han hecho en la enseñanza secundaria pero existen experiencias en Argentina que partiendo de la enseñanza universitaria involucran a todos los niveles escolares. Costa Rica sin embargo, lo ha incorporado en la enseñanza universitaria.

Esta metodología puede definirse como:

- un servicio solidario desarrollado por los estudiantes,
- destinado a cubrir necesidades reales de una comunidad,
- planificado institucionalmente en forma integrada con el curriculum, en función del aprendizaje de los estudiantes.

Implica continuidad en el tiempo y el mismo compromiso institucional del servicio comunitario estudiantil, pero le suma una articulación explícita de las acciones de servicio con los contenidos del aprendizaje académico. Los cuadrantes del aprendizaje y el servicio, son los presentados en el gráfico 1:

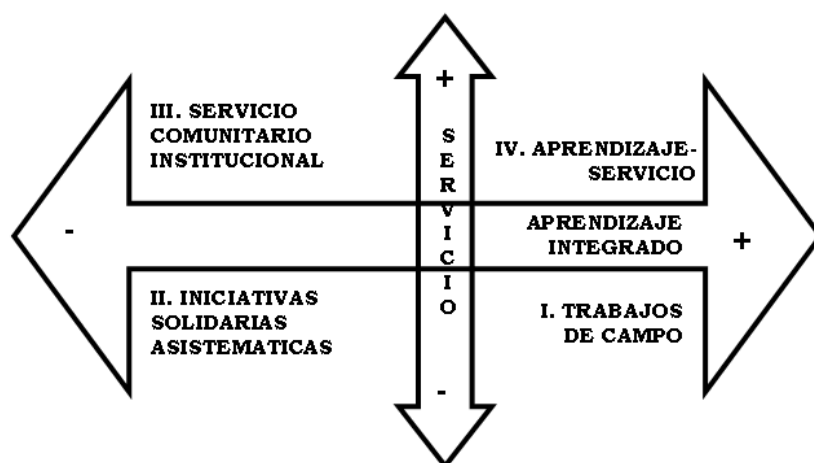


Gráfico 1. Cuadrantes de aprendizaje y el servicio desarrollados por la Universidad de Stanford, con algunas adaptaciones propuestas por Tapia (Service-Learning 2000 center. Service-Learning Quadrants. Stanford University, California, 1996. Tapia, 2000).

Estos "cuadrantes del aprendizaje-servicio", pueden ser importantes para profundizar las diferencias entre distintas acciones educativas desarrolladas en un contexto comunitario.

El eje vertical nos habla de la menor o mayor calidad del servicio solidario que se presta a la comunidad, y el eje horizontal indica la menor o mayor integración del aprendizaje sistemático o disciplinar al servicio que se desarrolla.

En función de estos cuadrantes, en la mitad inferior se ubican los proyectos con menor calidad de servicio o de aprendizaje sistemático.

La "calidad" en cuanto al servicio está asociada con la efectiva satisfacción de los receptores del mismo (evaluación prosocial); con impactos mensurables en la calidad de vida de la comunidad, con la posibilidad de alcanzar objetivos de cambio social a mediano y largo plazo, y no sólo de satisfacer necesidades urgentes por única vez, y con la constitución de redes

inter-institucionales eficaces con organizaciones de la comunidad, ONGs e instituciones gubernamentales para garantizar la sustentabilidad de las propuestas.

En el caso del aprendizaje, la calidad de los proyectos está vinculada a su impacto en los aprendizajes académicos formales, en el desarrollo personal de los estudiantes; con el impacto de la experiencia en el mejoramiento de índices de riesgo educativo tales como repitencia, deserción, ausentismo, etc.; con el grado efectivo de inserción de las experiencias en el Proyecto Educativo Institucional, y con el grado de participación de los estudiantes en el diseño y desarrollo de los proyectos. (Tapia, 2000)

Al analizar los "cuadrantes del aprendizaje y el servicio" a partir del cuadrante inferior derecho (I): encontramos como trabajos de campo las actividades de investigación que involucran a los estudiantes con la realidad de su comunidad, pero considerada exclusivamente como objeto de estudio. La finalidad del trabajo de campo es el aprendizaje de contenidos disciplinares: desde Ciencias Naturales se planifica una salida a la reserva ecológica, Tecnología planea la visita a una industria local, desde Ciencias Sociales se entrevista a ancianos de la comunidad para una investigación sobre la memoria histórica local.

Este tipo de actividades involucran el conocimiento de la realidad, pero no se proponen modificarla, ni prestar un servicio a la comunidad a la que se estudia, a veces ni siquiera se plantea una devolución al entorno de la escuela de lo aprendido en el terreno. Para decirlo en pocas palabras: hay aprendizaje, pero no servicio.

En el otro extremo, las iniciativas solidarias a sistemáticas (cuadrante II) se caracterizan, por su intencionalidad solidaria, pero generan poca o ninguna integración con el aprendizaje formal. La calidad del servicio de este tipo de iniciativa se considera baja porque una acción asistemática tiene escasas posibilidades de generar soluciones duraderas a un problema social, y porque a menudo no involucran un compromiso personal de los estudiantes en la solución de los problemas.

Por otra parte, la calidad del aprendizaje se considera pobre porque, aunque los alumnos adquieran una cierta conciencia sobre problemáticas como la pobreza, o el impacto de las catástrofes naturales sobre la vida cotidiana, este tipo de acciones no se articulan con los aprendizajes disciplinares.

En cuanto al servicio comunitario institucional (III), justamente por ser sostenido en el tiempo, y por estar articulado con el proyecto institucional, en general puede ofrecer un servicio a la comunidad más sostenido y de mayor calidad. En lo que se refiere al aprendizaje, si bien el servicio comunitario resulta una estrategia efectiva de formación en valores y desarrollo de actitudes pro-sociales, no siempre ni necesariamente ese aprendizaje se integra transversalmente con los aprendizajes disciplinares.

Finalmente, en el cuadrante del aprendizaje-servicio (IV) ubicamos a aquellas experiencias que ofrecen simultáneamente una alta calidad de servicio y un alto nivel de aprendizaje. En otras palabras, se define el aprendizaje-servicio por una doble intencionalidad y un doble impacto: en lo pedagógico y en lo social.

Servicio Comunitario

La educación es un proceso permanente de formación ciudadana inserto en un proyecto de sociedad. Es el desarrollo de estrategias y actividades que, además del bien común y por sobre el mismo, propenden a la consolidación de un estado de bienestar individual y colectivo y a la construcción de un mundo de igualdades en los cuales los ciudadanos están inmersos.

Igualmente, la educación puede concebirse como un proceso de formación ciudadana promovido por la familia, el Estado y la comunidad, sustentado en la consolidación de lo que se asume como Nación y su demanda histórica: formar ciudadanos para una sociedad democrática, participativa, protagónica, multiétnica, pluricultural, en un estado de justicia en el cual se consoliden valores inherentes a libertad, independencia, paz, solidaridad, trabajo, bien común, tolerancia, identidad nacional, convivencia e imperio de la justicia y la ley.

En la actualidad educativa nacional se implanta el servicio comunitario, orientado por los lineamientos de la metodología pedagógica aprendizaje-servicio y se decreta como requisito legal indispensable para que los aspirantes a un título profesional puedan alcanzar las competencias idóneas para el ejercicio de su futura profesión.

El servicio comunitario es una nueva oportunidad de aprendizaje para que, todos aquellos que cursan estudios a nivel superior, puedan compartir sus conocimientos con la comunidad. Dentro de esta nueva experiencia de aprendizaje, tanto la comunidad como el propio estudiante, se benefician y aprenden entre sí.

El Art. 4, de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior y a los efectos de esta Ley, se entiende por Servicio Comunitario:

La actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de educación superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad. Para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en esta Ley.

Es una actividad mediante la cual los estudiantes de educación superior aplican en las comunidades los conocimientos científicos, técnicos, culturales y humanísticos adquiridos durante su formación académica, para cooperar con su participación en el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Se habla, de una nueva experiencia de aprendizaje en la que el estudiante es “Sujeto” y no “Objeto” de la educación. Es una acción que no debe gestarse desde el apuro por cumplir con un requisito. Por consiguiente, todo lo anterior es producto de un profundo proceso de reflexión pedagógica.

Se entiende entonces por servicio comunitario de vigilancia y seguridad privada, la organización de la comunidad en forma de cooperativa, junta de acción comunal o empresa comunitaria, con el objeto de proveer vigilancia y seguridad privada a sus cooperados o miembros, dentro del área donde tiene asiento la respectiva comunidad.

De esta manera, el Servicio Comunitario en la educación superior tiene como norte, extender a la sociedad, los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura, a través de la incorporación del estudiante a la nueva realidad

laboral y social que le permita, como prestador del servicio social, sensibilizarse, desarrollar y fortalecer valores morales y éticos. Con estas premisas podrá como profesional, desempeñarse con la elevada vocación de servicio, característica del hombre integrante de una sociedad democrática y participativa.

Antecedentes del Servicio Comunitario

Durante el siglo XX, el Servicio Social Universitario tuvo un desarrollo desigual en los diferentes países de América Latina.

En México el servicio social surgió en los años 30 como una respuesta de las instituciones de educación superior a la necesidad de reconstruir el país surgido de la Revolución Mexicana, asumiendo la responsabilidad de mancomunar esfuerzos con el fin de hacer realidad el reclamo de justicia social emanado del proceso revolucionario. La idea de que los egresados de las universidades prestaran servicios profesionales en favor de las comunidades marginadas fue iniciativa de los propios universitarios.

A mediados de esa década un proyecto de servicio social de los pasantes de medicina en las comunidades rurales con carencia de servicios de salud fue presentado al presidente Cárdenas, quien lo autorizó, dando instrucciones para que el Departamento de Salubridad Pública aportara el presupuesto necesario. En el convenio que suscribieron la UNAM y el Departamento de Salud Pública se convino que la UNAM establecería el Servicio Médico Social como un requisito académico necesario para obtener el título de Médico Cirujano.

En la década del 40 la UNAM promovió la creación de brigadas multidisciplinarias, las cuales fueron conocidas como “misiones

universitarias”, con la idea de trabajar durante períodos vacacionales en proyectos de desarrollo rural.

En 1945 se incorporó en la Constitución Política la obligación de prestar el servicio social. Desde ese momento hasta 1980, el servicio social tuvo una estrecha vinculación a la formación de los cuadros burocráticos de las instituciones gubernamentales, lo cual llevó a que muchas veces esta práctica se redujera básicamente al apoyo a la administración. En 1981 se creó la Comisión Coordinadora de Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (COSSIES) para coordinar esta actividad a nivel nacional y vincularla a los proyectos de gobierno para el bienestar social. Este esfuerzo de coordinación interinstitucional se vio posteriormente truncado.

Recientemente, ante la necesidad de establecer mecanismos de vinculación y coordinación en materia de servicio social, tanto al interior de las propias instituciones educativas como con el sector público, se estableció la coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Apoyo al Servicio Social.

Nicaragua instituyó esta práctica mediante la “Ley creadora del Servicio Social Obligatorio”, de abril de 1968, estableciendo la prestación del servicio social por parte de “los egresados de todas las carreras profesionales de enseñanza media o superior que aspiren a obtener un título profesional concedido por el Estado”. En Uruguay prestan el servicio social los egresados de Medicina, Derecho, Agronomía, Arquitectura y Odontología; en Paraguay sólo los egresados de Medicina.

En Cuba “... una de las principales direcciones en que se ha trabajado durante la década de los 90, además del perfeccionamiento de los planes de

estudio, es en la inserción de los centros universitarios en las respectivas comunidades en que se encuentran enclavados, la participación de sus estudiantes en misiones de impacto económico y social y la incorporación extracurricular de los jóvenes al trabajo científico.”

En Venezuela la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior fue aprobada en septiembre del año 2005. La misma comprende por Servicio Comunitario: “... la actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de educación superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela...”

Fundamentos del Servicio Comunitario

El Servicio Comunitario podría decirse que tiene como fundamentos principales las teorías de diversos estudios realizados por Dewey (aprendizaje Experiencial), Ausubel (Aprendizaje Significativo), Vygostky (Enfoque sociocultural del aprendizaje) y Freire (Pedagogía Social Liberadora), pero su metodología general está basada en la operatividad del aprendizaje – servicio.

La metodología de aprendizaje -servicio aparece en 1966 al ser incorporada en los planes de estudios como metodología del servicio comunitario por las universidades de Radcliffe y Harvard, y ha sido considerada por el Furco (s/f) como: “...una pedagogía de enseñanza por la que los estudiantes adquieren una mejor comprensión del contenido

académico aplicando competencias y conocimientos en beneficio de la sociedad”.

Por su parte Halsted (1997) (“Educación redefinida: la promesa del aprendizaje-servicio”), refiere que “...Un buen programa de aprendizaje-servicio le permite a los jóvenes realizar tareas importantes y de responsabilidad en sus comunidades y escuelas...”. Algo que resaltar es que los proyectos de aprendizaje –servicio tienen una doble intencionalidad: buscar que los estudiantes articulen los conocimientos adquiridos en las aulas con la vida cotidiana, con su entorno, a través del aprendizaje por un lado y por el servicio por el otro. Tener presente esta doble intencionalidad ha de ser punto de partida al reflexionar y discutir sobre el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de aprendizaje-servicio, porque un proyecto de aprendizaje-servicio necesita contemplar simultánea y sistemáticamente sus dos propósitos centrales. La incorporación de nuevos conocimientos o la articulación de los saberes existentes y la superación de una problemática detectada en el entorno.

Para cumplir ambos objetivos de forma armónica y paralela, desde el diagnóstico de una situación inicial se planifican y realizan las acciones y actividades que pretenden modificar positivamente esa situación, al tiempo de diseñar y aplicar un sistema de evaluación que pueda brindar información confiable sobre la marcha del proyecto, sobre sus resultados e impactos finales.

Otras consideraciones señalan que el aprendizaje-servicio permite “aprender haciendo”, en tanto ayuda a consolidar el aprendizaje de los contenidos curriculares, integrando y aplicando en una misma actividad, conocimientos provenientes de diversos campos disciplinarios, propiciando en forma notable la interdisciplinariedad de los saberes. Además de transferir a la sociedad de manera práctica lo aprendido en el proceso de enseñanza pedagógica, porque los proyectos de aprendizaje-servicio coadyuvan en el

desarrollo de competencias con miras a la resolución de problemas; incentivan la motivación para aprender, mejoran los niveles de comunicación interpersonal y aumentan la capacidad de observación y aplicación de conocimientos, así como el desarrollo personal y el compromiso con valores democráticos y solidarios, tan necesarios en el mundo de hoy.

Principios del Servicio Comunitario

Los principios que sustentan el Servicio Comunitario son de acuerdo a Figueroa y Castillo (2009) “los soportes éticos, morales y profesionales sobre los cuales se fundamenta la acción de quienes participan en el servicio comunitario.” (p. 35)

En el nuevo contexto venezolano el Ministerio de Educación Superior, ha generado nuevas políticas y estrategias para el desarrollo del Sector en el periodo 2000-2010, la cual resume, entre otros aspectos, estructurar el sistema de educación superior; elevar la calidad académica de la instituciones, mejorar la equidad en el acceso y desempeño de los estudiantes, lograr una mayor pertinencia social de la instituciones y su interrelación con los distintos sectores de la sociedad y sobretodo, promover y fortalecer la participación comunitaria y el poder popular, a través de una cooperación permanente desde las instituciones de educación superior hacia las comunidades donde se insertan, con apoyo continuo de los espacios locales (Ministerio de Educación Superior, 2003).

Tal iniciativa, se suscribe en dos responsabilidades del gobierno nacional: primero, la transformación de la educación superior venezolana para dar respuesta al desarrollo nacional y la segunda, la participación de la educación superior en la construcción de ciudadanos formados bajo condiciones de calidad, equidad social y cooperación, en la búsqueda de una

participación activa, protagonista y corresponsales, de los cambios económicos, políticos y sociales que demanda una nueva configuración del aparato del Estado.

Se considera fundamental llevar a cabo la toma de decisiones, orientadas hacia la creación de comunidades autogestionadas con el objetivo de transformar el medio social. De la Riva (1993), describen la investigación participativa como una actividad integral que combina la investigación social, el trabajo educativo y la acción.

Entre sus características se destacan: El problema a estudiar se origina en la propia comunidad; el objetivo último de la investigación es la transformación estructural y la mejora de las vidas de los sujetos implicados; los beneficiarios son comunidades afectadas; la investigación participativa implica a la gente en su lugar de trabajo o su comunidad controla todo el proceso global del mercado; en la investigación participativa es central el papel que se asigna a fortalecer la toma de conciencia en la gente sobre sus propias debilidades, habilidades y recursos, así como su apoyo para movilizarse y organizarse; y el término investigador designa tanto a las personas del lugar de trabajo o a la comunidad, así como a aquellos que cuentan con un entrenamiento especializado (investigadores en el área). Es aquí donde los servicios comunitarios, logran ser espacio natural, contribuyendo a la generación de proyecto en función de las demandas jerarquizadas por las comunidades.

Tal y como puede visualizarse el sustento teórico tiene como soporte el papel activo del individuo, en el marco del constructivismo (Llano, 2006), evidenciado en la actuación que asumen las comunidades que participan en la propuesta problema, rompiendo de esta forma con la dicotomía separatista entre la teoría y la práctica. Este es un rasgo distintivo de la propuesta

comunitaria, el cual conlleva a involucrar aquellas personas que están afectadas por los cambios planificados (Romero et al, 2006), las cuales tienen una responsabilidad primaria en cuanto a decidir acerca de la orientación de una acción críticamente informada que parece susceptible de conducir a una mejora y valorar los resultados de las estrategias sometidas a una verificación a través de una auditoría social.

Para dar viabilidad a tal política educativa, centrada en el servicio comunitario, se requiere de actores sociales que puedan construir intereses legítimos y aspiraciones, que en el campo educativo son necesarias para operativizar las misiones educativas (Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007) que hoy, en el caso venezolano, tienen como finalidad insertar a un contingente importante de población al sistema formal existente y a su vez, formarlos integralmente, no sólo en términos de habilidades y conocimientos técnicos, si no en un cúmulo de competencias genéricas propias de la ética social; que garantice en éstos la inserción de un modelo participativo, capaces de generar un proceso transformador de la sociedad, de acuerdo a sus necesidades y demandas, adquiriendo un sentido de responsabilidad con respecto a su propio bienestar y contribuyendo de manera conciente, al proceso de desarrollo nacional.

Esta propuesta desde la perspectiva ética, se convierte hoy, en evidencia de este nuevo escenario social; quien bajo este cambio en el marco de actuación, reclama nuevas estrategias, nuevas formas de establecer su relación con la sociedad. En resumen, nuevas ideas para mantener y desarrollar credibilidad, teniendo como norte la responsabilidad social en la vinculación Universidad-Estado-Comunidades (Ferrer, 2006).

Ahora bien, teniendo a la responsabilidad como principio rector de acción, surge la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Poder Popular,

aprobada en primera y segunda discusión el 22 de noviembre de 2001 y el 19 de julio de 2006 a los efectos de su disertación y opinión del pueblo venezolano.

La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo de políticas, instrumentos legales, sociales, así como mecanismos y normas relativas que contribuyan a garantizar; organizar e impulsar la participación ciudadana para el desarrollo del poder popular, participación expresada en forma directa, bien sea individual o colectiva, mediante la formulación de políticas públicas para darle consistencia social, material y cultural al hecho de la participación protagónica consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Poder Popular, 2001).

Tal documento, interpreta como participación ciudadana, protagónica y corresponsable, la disposición consciente de las personas a involucrarse de manera colectiva o individual en la formulación, proyección, ejecución, control social y evaluación del Estado democrático y social de derecho y de justicia social. En este sentido, se reconoce la responsabilidad compartida de los integrantes de la comunidad y de las instituciones, en el proceso de formulación, ejecución, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas, para el beneficio común (Ferrer, 2006).

Bajo la realidad actual, se hace necesario orientar las incipientes iniciativas tomadas por las universidades venezolanas, como forma de avanzar en la solución de problemas demandados por las comunidades; a través de la detección de necesidades y construcción de proyectos sociales de pertinencia social, un conocimiento de sus demandas, convirtiéndolas en protagonista del proceso antes descrito; como forma de garantizar una autogestión donde sujeto y objeto se superponen e interrelacionan a favor

del colectivo (Morín, 1999). Y es a partir de tal interrelación, donde se establecen vínculos de cooperación sujeto - sujeto, a fin de garantizar la determinación real de las necesidades sentidas por los afectados; como condición necesaria para que ellos sean principales protagonistas del proceso, dentro de las comunidades afectadas en una zona de influencia.

En el mismo orden de ideas surge la Ley de Servicio Comunitario, la cual está orientada a potenciar el trabajo comunitario que deben realizar los estudiantes en las comunidades. Su objetivo principal es que el estudiante que aspira un título universitario tenga la suficiente preparación académica y social, para no desligarse de su comunidad, que genere sentido de pertinencia en su entorno, de forma tal que al ser profesionales trabajen al servicio de las comunidades.

Igualmente, con esta Ley; se busca transformar las prácticas de las pasantías, dejando de un lado el individualismo, y profundizando en la importancia que tienen las mismas para la formación integral del individuo, de esta manera el estudiante deberá aportar sus conocimientos y servicios encaminados al desarrollo y mejora de las comunidades.

Dicha Ley, entro en vigencia a partir del 14 de Septiembre del 2006. A tales efectos se entiende como Servicio Comunitario, la actividad que deben desarrollar en las Comunidades los estudiantes de Educación Superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y esta Ley (Asamblea Nacional, LSC, Art. 4). Igualmente, se entiende como “Comunidad”, el ámbito social de alcance nacional, estatal o

municipal, donde se proyecta la actuación de las instituciones de Educación Superior para la prestación del Servicio Comunitario.

Lo establecido en el Artículo 2 de la Ley de Servicio Comunitario para el estudiante de Educación Superior, se rige por los principios constitucionales propios de una cultura comunitaria: Solidaridad; Responsabilidad Social; Igualdad; Cooperación; Participación Ciudadana; Asistencia Humanitaria; Alteridad; entre los valores descritos explícitamente.

Así mismo, el artículo 7 de la Ley de Servicio Comunitario, establece los fines que se plantean para dicho servicio, destacando: la necesidad de fomentar en el estudiante, la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana; hacer un acto de reciprocidad con la sociedad; enriquecer la actividad de educación superior, a través del aprendizaje del servicio, con la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, artística, cultural y deportiva; integrar las instituciones de educación superior con la comunidad, para contribuir al desarrollo de la Sociedad Venezolana; y sobre todo, formar a través del aprendizaje del servicio, el capital social en el país.

En este sentido, se trata de proyectos de iniciativa de la propia institución de educación superior, sean elaborados de acuerdo al perfil académico de cada disciplina y a las necesidades de las comunidades.

Además, dichos proyectos deben ofrecer soluciones metodológicas a los problemas planeados; a partir de la identificación de las necesidades y en la solución de problemas planteados por las comunidades, siempre tomando en consideración los planes de desarrollo nacional, estatales y municipales.

Objetivos del Servicio Comunitario

Se observa como objetivo central vincular al estudiante universitario con su entorno socio-económico; contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región, ayudando en la solución de problemas específicos de las comunidades las cuales se verán beneficiadas de los proyectos desarrollados por las instituciones de educación superior.

En otras palabras, las universidades y sus participantes deben crear vínculos estrechos con las comunidades y entes que la conforman, para tratar lo más posible darle solución a los problemas que en ellas se presentan. En este ambiente de integración: comunidad - universidad, las dolencias que aquejan al primero deben sufrirlas de igual manera el segundo, es decir, que el estudiante universitario a través del sentido de pertenencia estará encaminados en esta búsqueda de soluciones, ya que los beneficios obtenidos son para el bienestar de la comunidad a la cual pertenece.

Por consiguiente, el artículo 7 de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior dictamina como fines los siguientes:

1. Fomentar en el estudiante, la solidaridad y el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana.
2. Hacer un acto de reciprocidad con la sociedad.
3. Enriquecer la actividad de educación superior, a través del aprendizaje servicio, con la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la formación académica, artística, cultural y deportiva.
4. Integrar las instituciones de educación superior con la comunidad, para contribuir al desarrollo de la sociedad venezolana.
5. Formar, a través del aprendizaje servicio, el capital social en el país.

Se trata de profundizar la participación ciudadana, expresada en este marco jurídico por el estudiante universitario, integrando el binomio conocimiento-comunidad a través de la vinculación del estudiante del 3er. nivel de educación superior, la universidad y los Consejos Locales de Planificación Pública de los municipios del país, instancias locales integradas por el alcalde o alcaldesa, concejales y concejales, presidentes de juntas parroquiales y representantes de las comunidades organizadas y de los sectores productivos del Municipio, conformando un triángulo multiplicador, redundando en beneficios para las comunidades y por ende de sus habitantes.

Los Consejos Locales de Planificación Pública, son espacios para la participación ciudadana. Allí se privilegia un principio constitucional como lo es la corresponsabilidad.

El vincular la universidad a esta instancia, para escudriñar en ella la problemática local susceptible de ser estudiada, analizada y luego convertida en un proyecto el cual concluya en recomendaciones capaces de solucionar las carencias, dificultades o problemática dada, es llevar la universidad a las comunidades. Es entre otras cosas, redimir la inversión que el Estado y la familia realizan en la formación de los nuevos profesionales, sensibilizándoles socialmente.

De esta manera, el Servicio Comunitario en la educación superior tiene como norte, extender a la sociedad, los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura, a través de la incorporación del estudiante a la nueva realidad laboral y social que le permita, como prestador del servicio social, sensibilizarse, desarrollar y fortalecer valores morales y éticos. Con estas premisas podrá como profesional, desempeñarse con la elevada vocación de

servicio, característica del hombre integrante de una sociedad democrática y participativa.

Análisis y Estructuración de la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior

La Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior contiene 23 artículos y tres disposiciones transitorias, ordenados en cuatro (4) Títulos: Disposiciones fundamentales; II. De las Instituciones de Educación Superior; III. De los prestadores de servicios comunitarios; IV. De los proyectos.

Título I. Disposiciones fundamentales. Precisa el objetivo, los principios y el ámbito de aplicación de la Ley. Destaca la norma que en relación al ámbito de aplicación corresponderá a cada institución de educación superior determinar el espacio geográfico donde desarrollará su actividad, bien sea a nivel nacional, regional o local.

Este capítulo también define lo que se entiende por Servicio .Comunitario, y lo que se entiende por comunidad a los efectos de la Ley, y dice que "es el ámbito social de alcance nacional, estatal o municipal donde se proyecte la actuación de las instituciones de educación superior..."

Establece de manera obligatoria la prestación de este servicio para la obtención del título de educación superior, aclarando que no generará derechos laborales y que será prestado de manera gratuita. De igual manera contempla los fines que se persiguen con la prestación del Servicio Comunitario., el cual beneficiará al estudiante, a la sociedad y a la propia institución de educación superior.

Sobre la duración del Servicio Comunitario establece la Ley que la prestación tendrá una duración mínima de ciento veinte (120) horas académicas las cuales deben cumplirse en un lapso no menor de tres (3) meses. En todo caso unas 10 horas semanales durante 12 semanas de clases regulares, dependiendo de la naturaleza del proyecto y del reglamento de cada institución universitaria.

Título II. De las Instituciones Universitarias. Define como instituciones de educación superior las establecidas en la ley Orgánica de Educación.

En relación a la capacitación de los prestadores de servicios, establece que tanto el Ministerio de Educación Superior como los institutos de educación superior deben programar actividades de capacitación sobre la realidad comunitaria, poniendo especial.

La Ley igualmente establece que cada institución debe facilitar las condiciones para el cumplimiento de la tarea a desarrollar, ofertando al estudiante proyectos para su participación (Art. 13). En tal sentido se prevé la celebración de convenios entre el Ministerio de Educación Superior, las instituciones de ese nivel, organizaciones públicas y privadas, comunidades organizadas, asociaciones gremiales entre otras.

En este capítulo se enumera en 14 ordinales las distintas atribuciones de las instituciones de educación superior en relación al Servicio Comunitario. Entre ellas garantizar que los proyectos aprobados se orienten a verdaderas necesidades de la comunidad; elaborar y ofertar proyectos de acuerdo al perfil de cada carrera; celebración de convenios con distintas instituciones públicas y privadas; brindar al estudiante la debida asesoría y orientación, así como darle el reconocimiento e incentivo académico necesario; elaborar un reglamento interno para el funcionamiento del Servicio

Comunitario, donde se determine el inicio, duración, lugar y condiciones para la prestación del servicio; evaluar los proyectos presentados por los sectores con iniciativa.

Título III. De los prestadores de servicio comunitario. Los prestadores de servicio son los estudiantes de educación superior que hayan cumplido con el 50% de la carga académica de su carrera. Para cumplir con tal requisito el estudiante debe capacitarse debidamente para conocer la realidad de la comunidad donde prestará su servicio.

Se pueden observar los derechos y obligaciones de los prestadores del Servicio Comunitario, entre otros recibir un trato digno durante el cumplimiento del Servicio Comunitario y recibir de la institución universitaria la constancia por haber culminado el mismo. Precisa la Ley que el Servicio Comunitario no sustituye las prácticas profesionales incluidas en los planes de estudio respectivos. Así como también establece las infracciones y sanciones a quienes incumplan la Ley.

Título IV. De los proyectos. La Ley establece que deben ser elaborados de acuerdo a las necesidades de las comunidades, ofreciendo respuestas eficientes y tomando en cuenta los planes de desarrollo municipal, estatal y nacional. Nos dice que quienes tienen la iniciativa para presentar proyectos: Ministerio de Educación Superior, instituciones de nivel educativo, asociaciones gremiales, instituciones públicas y privadas, comunidades organizadas.

De igual manera indica los requisitos para la presentación de proyectos, estos deben ser escritos, especificar las necesidades de la comunidad, justificación, objetivos generales, enfoque metodológico, así como cualquier otra exigencia contemplada en el reglamento de la institución. Todo proyecto requiere ser aprobado por la respectiva institución universitaria para su instrumentación.

Disposiciones Transitorias. La vigencia de la Ley es a partir de su publicación en la Gaceta Oficial (14-09-2005). La Disposición transitoria segunda establece que los estudiantes que para el momento de entrada en vigencia de la Ley se encuentren cursando los dos últimos años de la carrera o su equivalente en semestres "podrán estar exentos de realizar el servicio comunitario".

La Disposición transitoria tercera contiene el lapso de un (1) año a partir de la publicación de la Ley para que las instituciones de educación superior elaboren un reglamento interno e incorporen el Servicio Comunitario en sus procedimientos académicos.

Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela

La Facultad de Filosofía y Letras es el nombre que originalmente utilizaron los fundadores de la Facultad de Humanidades y Educación en 1946.

Contó inicialmente con la sección de Filosofía y en el año escolar 1947/1948 comenzaron sus actividades las secciones de Letras, Historia, Periodismo y Bibliotecología como carreras técnicas. En 1949 es creado el Instituto de Psicología y Orientación Vocacional.

En 1953 es creada la Escuela de Educación y la Facultad adquiere la denominación de Humanidades y Educación. En 1956 son creadas las Escuelas de Psicología y Geografía y la sección de Archivo que conformaría, junto con Bibliotecología en 1962, la Escuela de Bibliotecología y Archivología. En 1972 es creada la Escuela de Idiomas Modernos y en 1978 la Escuela de Artes.

La visión de la Facultad de Humanidades y Educación es un conjunto de ideas que proporcionan el marco de referencia de lo que se espera sea en el futuro. Para su representación se parte de la situación presente, se proyecta hacia el futuro y se visualiza una situación objetivo que se habrá logrado alcanzar en ese futuro deseado.

La Facultad de Humanidades y Educación, tiene una larga tradición de trabajo innovador en las áreas humanísticas y educativas en Venezuela. Sus aportes le han valido reconocimientos que le dan un lugar de vanguardia en Venezuela en la producción y difusión del conocimiento. La calidad y prestigio de sus actividades la han convertido en elemento de evolución progresista, motor del enriquecimiento del acervo cultural de la nación y foco de la transformación del sistema educativo venezolano.

Han sido constantes de su quehacer la conjugación de la tradición y modernidad, el fomento y la defensa del ideal humanista, sus contribuciones a la incorporación del país en la sociedad del conocimiento y la búsqueda de la comprensión del hombre como individuo y en su relación con el entorno.

Por estas razones, la visión de la Facultad de Humanidades y Educación es la siguiente: La FHE es una institución de vanguardia que conjugando tradición y modernidad es reconocida nacional e internacionalmente por la calidad y prestigio de sus enseñanzas, investigaciones, actividades de extensión e iniciativas para enriquecer el acervo cultural de la nación.

Toda organización educativa tiene unas razones básicas para existir. En el caso de la Facultad de Humanidades y Educación, su objeto fundamental es generar, difundir y transferir el conocimiento científico-humanístico. Sin embargo al momento de establecer la misión, deben incorporarse elementos

que vayan más allá de esas razones básicas, que le permitan a la facultad de Humanidades y Educación, iniciar un proceso de diferenciación que resalte sus características particulares más allá de lo evidente.

No se trata simplemente de transferir conocimiento, sino de la formación y capacitación de profesionales de alto nivel con pensamiento plural, capacidad crítica y valores éticos y democráticos que apunten al compromiso social en las áreas humanísticas y de la educación. No se trata solamente de generar y difundir conocimiento, sino de mantener un compromiso con la sociedad venezolana diseñando planes de estudio e investigaciones coherentes con las necesidades de su entorno social, participando activamente en los debates sociales y ofertando formación continua y otros servicios relacionados especialmente con la comprensión del mundo desde una perspectiva humanista.

La Misión, es promover en la población venezolana la comprensión del mundo desde una perspectiva humanista y educativa mediante actividades de formación, investigación y extensión que tengan sentido de pertinencia social.

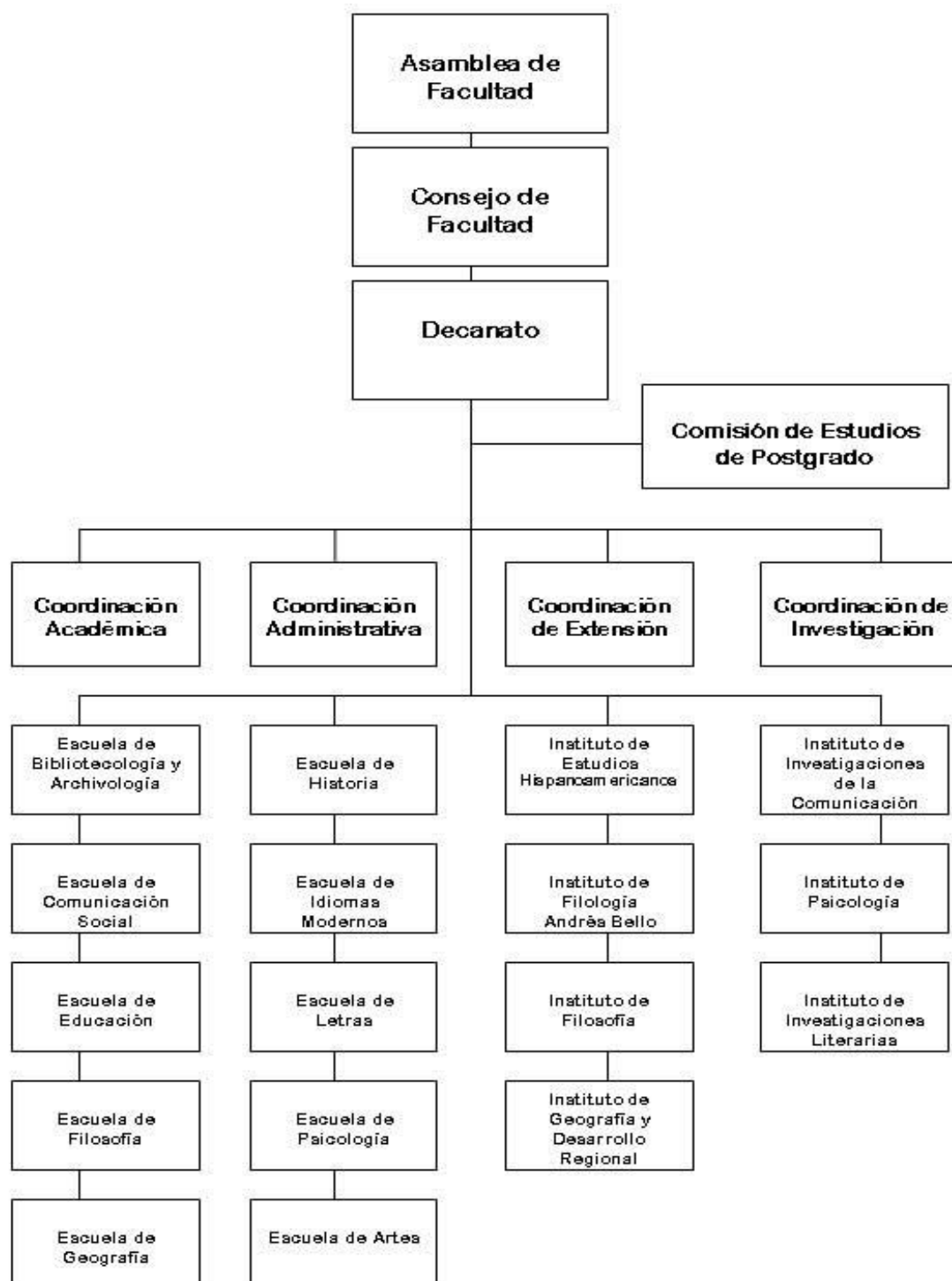


Gráfico 2. Organigrama de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela.

Fuente Disponible en: <http://www.ucv.ve/organizacion/facultades/facultad-de-humanidades-y-educacion1/organizacion/organigrama.html>

Escuela de Educación de la Universidad Central de Venezuela

El 23 de septiembre de 1953, en la Facultad de Humanidades y Educación, antes denominada Facultad de Filosofía y Letras, es creada la Escuela de Educación. La responsabilidad que se le asignaba, novedosa en el país en ese entonces, era nada más y nada menos que formar- incluso dentro de ciertos campos humanísticos- profesionales universitarios de la Educación. Nacía, pues, nuestra Escuela, con la función de brindar formación docente a estudiantes de las secciones de Filosofía, Letras e Historia, de la Facultad de Humanidades y Educación, y de perfeccionar, asimismo, la preparación en la docencia de los egresados del Instituto Pedagógico Nacional. Con ello se pretendía - sin desconocer las motivaciones políticas dominantes de ese momento- darle rango universitario a la formación docente en el país.

Dicho propósito forma parte de una historia en la cual durante varios años no dejó de estar presente el afán permanente por establecer y consolidar los dominios propios de la Escuela de Educación. Una vez que comenzó efectivamente a funcionar en el mes de noviembre de 1953, bajo la Dirección del Profesor Augusto Mijares, la orientación básicamente filosófica de su Plan de Estudio, la carencia de espacio físico y de recursos humanos y materiales propios, su matrícula estudiantil muy heterogénea, fueron factores que alimentaron un serio problema de identidad que provocó no pocas tensiones y deseos de cambio en el desenvolvimiento de la vida de esta Escuela a partir de esa fecha.

La propuesta de creación de una Facultad de Pedagogía autónoma, en la que se visualizaba el funcionamiento conjunto de la Escuela de Educación y el Instituto Pedagógico, además de los persistentes pronunciamientos por modificar o cambiar su Plan de Estudio, constituyen

claros ejemplos de lo antes dicho. Más tarde, en el período 1959-60, en la gestión del recordado y apreciado maestro Gustavo Adolfo Ruiz, ciertos avances se hicieron notar: La implantación de un nuevo Plan de Estudio más acorde con el objeto de la Escuela, la creación de cargos de profesores especialmente para ésta, el desarrollo de actividades académicas y administrativas en un espacio físico propio, así como el inicio de un importante proceso de diferenciación y crecimiento de la matrícula estudiantil.

Luego, vendría el desarrollo de un período hasta el año 1969 bajo la Dirección del Profesor J.F. Reyes Baena, en el cual se conjugaron sueños y frustraciones de destacados estudiantes y profesores, que lucharon denodadamente, en medio de profundos conflictos, por llevar a cabo lo que sólo fue el despertar de un gran movimiento universitario: La Renovación. Un movimiento que a pesar de su corta duración estremeció las raíces de nuestra Institución, que ahora se llamaría Escuela de Pedagogía, llevándola a la implantación de un nuevo Plan de Estudio con un Consejo Directivo y un Co-Gobierno de profesores, estudiantes y empleados que tuvo como Director al Profesor César Villarroel.

Santacruz (1984) en los años siguientes, después de la intervención de la Universidad Central de Venezuela, una vez transcurridos los periodos de gestión de los Profesores Félix Adam, Pedro Tomás Vásquez y Ramón Lizardo, en los cuales surgieron experiencias y Proyectos polémicos, tales como el llamado Núcleo Extramuros y los Estudios Universitarios Supervisados, se inicia una etapa de relanzamiento de nuestra Escuela a partir de la Dirección a cargo del Profesor Víctor Morles, sucediéndole en esa responsabilidad hasta el año 1996, hombres y mujeres cuyas gestiones todos podemos calibrar desde el punto de vista de sus logros y desaciertos. Nos referimos a Gisela Alvaray, Feijoo Colomine Solarte, Beatriz Rivera, Luis Antonio Bigott, Ramón Escontrela, Mario Molins, Sary Calonge, Isabel

Martínez y nuevamente Ramón Escontrela, en un segundo período de gobierno que tuvo el mérito indiscutible de poner en marcha la reforma curricular que actualmente impulsamos con orgullo y decisión.

La gestión que se inicia en el mes de septiembre de 1996, bajo la dirección del Profesor Eleazar Narváez, contribuye a consolidar la implantación del nuevo Plan de Estudio y a concretar la reestructuración académico-administrativa de la Escuela, además de otros logros importantes.

Extensión Universitaria:

La Extensión Universitaria concebida como la integración de las funciones básicas de la Universidad, es el vínculo entre la docencia, la investigación y la sociedad y la que permite además, poner en práctica el conocimiento adquirido, enlazarlo con las problemáticas y necesidades de las comunidades estableciéndose un intercambio de experiencias entre ellas, logrando la proyección de la universidad hacia la comunidad y al mismo tiempo permitir que esta se incorpore activamente a estudiar sus problemas básicos de vida y que contribuye de manera objetiva a la solución de los mismos (Lannuzzi, Rosanna y Maita, Héctor, 2001).

De acuerdo con la Fuente del Portal Web de la UCV, la Universidad Central de Venezuela ejerce la función de Extensión a través de la Coordinación Central de Extensión, unidad organizativa adscrita al Rectorado de la Universidad, encargada de dirigir esta importante función que busca armonizar el quehacer institucional, tendiente a satisfacer las necesidades de transformación de la sociedad. En este sentido la Coordinación de Extensión de la Universidad podrá generar, promover y desarrollar planes, programas y proyectos internacionales, nacionales, regionales y locales.

La Extensión Universitaria dentro de la Facultad de Humanidades y Educación cumple la misión de desarrollar la vinculación universidad – sociedad – universidad y tiene el propósito de formar ciudadanos , intra y extramuros, en el área de Humanidades, con visión futurista y habilidades y destrezas que le permitan ser creadores de saberes éticos y estéticos, ser productores de conocimientos, animadores de la reflexión artística, analista y promotores de soluciones a problemas complejos de alcance local, regional, nacional e internacional; mediante la integración dinámica de las actividades de docencia, investigación, extensión y gestión académico – administrativa.

Su visión es la de repensar las humanidades para ponerla al servicio del país, mediante la formación y actualización de ciudadanos capaces de participar activamente en el desarrollo sostenible de la nación, de proveer problemas futuros y de dar soluciones a los ya existentes en el ámbito local regional, nacional e internacional, en un marco de concientización humanista y de afianzamiento de la identidad nacional, valores y acciones, cuya pertinencia social y académica continuarán haciendo de la UCV “ La casa que vence las sombras”.

Dentro de los aspectos de las funciones de extensión de la Escuela de Educación, tanto generales como específicos, que no se contemplan y deberían contemplarse dentro de la Unidad de extensión son los siguientes:

- 1.- Mejoramiento o Perfeccionamiento Profesional
- 2.- Difusión Cultural
- 3.- Desarrollo Deportivo
- 4.- Gestión Comunitaria

Programa de Extensión de la Escuela de Educación:

Santacruz, (1984) la Extensión es la dimensión de la práctica universitaria a través de la cual la Escuela genera una relación participativa con el medio social que la rodea, en base a un conjunto de actividades que permiten atender situaciones y problemas concretos.

Es la alternativa idónea para estrechar vínculos entre la Universidad y la realidad nacional. Es un medio adecuado para que la Facultad le ofrezca a los distintos sectores sociales una posibilidad permanente y sistemática de formación, especialización y asistencia de acuerdo con las necesidades y exigencias que entran en su esfera de competencia. Es el ámbito institucional propicio para impulsar y redimensionar la investigación y la docencia universitaria a través de la formación de un profesional crítico, conocedor de su realidad y dispuesto a difundir y aplicar sus conocimientos.

El programa de Extensión, se consolida actualmente como una dependencia de la Escuela, llamada Unidad de Extensión, su misión es proporcionar al docente herramientas para su capacitación y crecimiento personal, que les permitan asumir la responsabilidad de formar a las nuevas generaciones que conducirán los destinos del país.

La visión de la Unidad de Extensión es aspirar a convertirse en la Primera Dependencia Universitaria en materia de Extensión, con proyección nacional e internacional.

Los Objetivos de la Unidad de Extensión son:

- Desarrollar actividades de Extensión para atender problemas fundamentales de la Educación y la Escuela venezolana respondiendo al compromiso que tenemos como universidad.

- Responder a necesidades de formación de distintos sectores de la población, atendiendo a características particulares.

- Contribuir al desarrollo de los Centros Regionales de los Estudios Universitarios Supervisados, a través de la Organización de Planes Educativos, Culturales y Deportivos.

- Favorecer la integración e intercambio de experiencias y recursos entre distintos programas de la Escuela y con Instituciones y programas que funcionen fuera de ella.

- Incidir en la preparación del trabajador venezolano, dentro de una concepción de Educación permanente que promueve la construcción de métodos de participación congruentes con nuestra realidad.

- Propiciar la realización de proyectos de cooperación inter-institucional.

La Unidad de Extensión, mediante su Programa de Capacitación Pedagógica ofrece los siguientes cursos:

- Estrategias de Comprensión Lectora
- Elaboración de Proyectos de Investigación.
- Uso de la Estadística en los Procesos de Investigación.
- Programación Neurolingüística.
- Liderazgo y Gerencia.
- Gerencia Educacional, constituida por los módulos:
 - o Dinámica de los Procesos Gerenciales en Educación
 - o Gerencia y Recursos Humanos
 - o Gerencia y Planificación Estratégica.
 - o Gerencia y Calidad Total.

Los programas que desarrolla la Unidad de Extensión conjuntamente con la Dirección de Extensión (UCV) son:

- Proyecto Educativo Gran Colombia.
- Proyecto Cúpira
- Proyecto Catálogo
- Convenio UCV-Conacuid.

Toda la comunidad universitaria está en el deber de hacer Extensión Universitaria, tanto los profesores e investigadores, como los estudiantes y el personal administrativo, técnico y de servicio, para ello se requiere de estas personas un conocimiento para transmitir suficiente sensibilidad social y reconocer que los universitarios tienen un deber con su sociedad, que va más allá de formar profesionales a través de la docencia que se imparte y de la investigación que se realiza.

La Universidad cumple con su función de Extensión Universitaria cuando, además de ejecutar un proyecto de investigación, difunde sus resultados a las comunidades y estas hacen uso de los mismos para mejorar su producción, su salud, su entorno, en general, para mejorar su calidad de vida.

Desde otro punto de vista, la Universidad cumple con su función de Extensión Universitaria cuando por la existencia dentro de la misma de toda una escala de niveles de conocimiento transmite a los diferentes integrantes de la sociedad, desde enseñar a leer y a escribir, hasta asesorar o entrenar personal de la industria o del agro en conocimiento avanzado o asesorar a las esferas gubernamentales inclusive a nivel presidencial.

El desarrollo y éxito de la Extensión Universitaria depende en gran parte del nivel de coordinación que se establezca entre todos los factores de

dirección que planifican, orientan, promueven y supervisan la misma en los diferentes niveles. Como lo expresa la Dirección de Extensión Universitaria.

Implementación del Servicio Comunitario en la Universidad Central de Venezuela

En el año 2006, luego de la aparición de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, la Universidad Central de Venezuela tomó la iniciativa de implementar el Servicio Comunitario, que tiene como norte, extender a la sociedad, los beneficios de las capacidades de la Universidad Central de Venezuela, a través de la incorporación del estudiante a la realidad social que le permita, como prestador del servicio social, sensibilizarse, desarrollar y fortalecer valores morales y éticos.

Con estas premisas podrá como profesional, desempeñarse con la elevada vocación de servicio, característica del hombre integrante de una sociedad democrática y participativa.

Generalidades

El proceso de implementación del Servicio Comunitario en la Universidad Central de Venezuela inicia especificando que dicho servicio puede realizarse en cualquier parte del territorio nacional.

El estudiantado deberá tener cumplido y aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) del total de la carga académica de su carrera.

El tiempo estipulado de duración será mínimo de ciento veinte (120) horas académicas que deben cumplirse en un lapso no menos a tres (3) meses.

La Organización del Servicio Comunitario, estará a cargo de los Consejos de cada Facultad, en concordancia con las políticas institucionales que dictamina el Vicerrectorado Académico.

Las Facultades y/o Escuelas, de acuerdo a sus competencias, son quienes deberán conjuntamente con el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Extensión:

1. Definir los escenarios de acuerdo a la naturaleza de las áreas de conocimiento y características del plan de estudio.
2. Proponer proyectos para insertar a los estudiantes
3. Designar tutores, en número suficiente, para garantizar la formación y ejecución del Servicio Comunitario
4. Establecer convenios con los entes públicos o privados, que sirvan de marco, para la realización del Servicio Comunitario.

La estructuración del servicio comunitario, será a través de dos programas: la inducción y las prácticas comunitarias; la inducción será dirigida por el Vicerrectorado académico, la Dirección de extensión y las respectivas facultades. Las prácticas comunitarias serán realizadas por intermedio de las diferentes instancias académicas de las facultades.

El Programa de Inducción tiene por finalidad informar y adiestrar al estudiante, en forma general sobre el desarrollo de su actividad como prestador del servicio comunitario. Abarcará talleres, seminarios, foros, conferencias o cualquier otra actividad que redunde en beneficio para la preparación de las prácticas comunitarias.

El programa de inducción debe ser realizado justo antes de iniciar las Prácticas Comunitarias. Cada Escuela o Facultad, diseñará el contenido

programático del instrumento formativo seleccionado, de acuerdo a los requerimientos de la Ley y a las especificidades de la carrera correspondiente. La Dirección de Extensión universitaria, en acción conjunta con los representantes de extensión de cada Facultad, podrá coordinar para las Escuelas que lo requieran estos talleres o seminarios.

El Programa de Prácticas Comunitarias, estará regido por el desarrollo de los proyectos comunitarios aprobados para tal fin, en las instancias correspondientes, y que cumplan con los objetivos descritos en el Artículo 5 del presente Reglamento.

Las iniciativas de proyectos de servicio comunitario pueden surgir de los o las estudiantes, las o los profesores, las comunidades, el sector público, el sector privado, las asociaciones gremiales, las asignaturas, cátedras, departamentos, escuelas, facultades y dependencias centrales.

El estudiante contará, con la asistencia de un Tutor Académico, asignado por la instancia académica correspondiente. De igual manera el estudiante tendrá asignado un supervisor, en la institución o comunidad en donde preste su servicio comunitario.

La Tutoría Académica y la Supervisión se podrán realizar por la misma persona, dependiendo de sus características profesionales para atender el programa o proyecto en desarrollo.

El Tutor Académico será el responsable, por parte de la universidad, del asesoramiento del estudiante, en lo relacionado con el programa de servicio comunitario. Sus funciones serán:

1. Asistir al estudiante en todo lo concerniente al programa de servicio comunitario.

2. Establecer, conjuntamente con la institución receptora del servicio y la instancia académica correspondiente, los detalles del plan de trabajo del servicio comunitario.

3. Informar por escrito al Coordinador del Proyecto, cuando le sea requerido o al finalizar el trabajo de cada grupo de prestadores de servicio, sobre los programas y proyectos que realizan los estudiantes bajo su responsabilidad.

4. Elaborar los lineamientos académicos que se seguirán durante la realización del servicio comunitario.

5. Reunirse con el estudiante, con la frecuencia que demande el programa que coordine, a fin de intercambiar ideas para la realización exitosa de sus actividades de servicio social.

6. Asistir a las reuniones a las cuales se convoque para tratar los asuntos inherentes al servicio comunitario.

7. Revisar y firmar el informe final presentado por el estudiante al culminar su trabajo.

8. Llevar un registro sistematizado de cada tutor para efectos de control administrativo de cada estudiante.

Para determinar la validez del servicio comunitario se considerará si el estudiante aprueba y cumple totalmente con el programa previamente elaborado, incluyendo la presentación del informe final.

Durante la prestación del servicio comunitario, la evaluación será formativa, continua y de carácter individual.

Las Escuelas, en acción conjunta con los tutores académicos, elaborarán los criterios de evaluación del Servicio Comunitario, en correspondencia con los proyectos desarrollados.

Se dice que solo los estudiantes que estuviesen cursando los dos últimos años de la carrera al momento de aprobación de la Ley del Servicio Comunitario quedaran exentos de ejecutarlo.

Logros y Resultados

La Universidad Central de Venezuela elaboró un Reglamento Interno para regir el Servicio Comunitario, en cuanto a la Facultad de Humanidades el reglamento se encuentra en su elaboración.

En relación a la elaboración de un censo sobre el número de estudiantes candidatos para cumplir con el Servicio Comunitario, la Universidad no ha realizado ningún censo.

Los logros de la inducción al Servicio Comunitario en cifras desde los años 2007 al 2009, queda expresada de la siguiente manera:

Cuadro 1

Inducción al Servicio Comunitario

Año	Cursos dictados	Nro de participantes que culminó
2007	10 cursos de 16 a 20 h.	506
2008	7 cursos de 16 y 20 h.	277
2009 (en curso)	4	158

Las exoneraciones registradas en ese período son las siguientes:

Cuadro 2

Exoneraciones

Solic. Recibidas	Solic. Aprobadas	Solic. Rechazadas	En revisión
1327	792	528	7

Los cuadros anteriores expresan que en el año 2007, se realizaron una cantidad considerable de cursos y la cantidad de participantes que culminó fue mucho mayor. En relación a las exoneraciones se registraron una cantidad mayor de solicitud en las aprobadas que rechazadas.

Con relación a los profesores asesores, se dice que existe poca participación debido a que la mayoría son contratados, igualmente se dice que existe carencia de profesores específicos para el Servicio Comunitario. En la Escuela de Educación, los proyectos presentados para el servicio comunitario, pueden clasificarse por región, quedando determinados de la siguiente manera:

Cuadro 3

Número de Proyectos de Servicio Comunitario por región de la Escuela de Educación

Región	Nro. Proyectos		Nro. Prestadores SC	
	Culminados	En Proceso	Culminaron	En Ejecución
Capital	11	16	73 + 66	81
Barcelona	4	3	34	16
Barquisimeto	6	2	68	11
Bolívar	9	5	72	48
Pto. Ayacucho	7	3	32	19
Totales	37	29	345	175

En cuanto a los aportes que dicho proyectos arrojan al estudiantado se puede decir que en el aspecto académico fortalece los contenidos curriculares, desarrolla las habilidades de pensamiento y resolución de problemas, y fomenta actitudes favorables hacia el aprendizaje.

A nivel vocacional promueve actitudes positivas y realistas sobre el mundo laboral. A nivel personal-social-ético, estimula la autoeficiencia, el liderazgo, la responsabilidad, el poder personal y el trabajo productivo con otros; y fortalece los valores prosociales y la integridad moral y cívica y cultural, promueve la participación activa en los procesos de transformación social-comunitaria y la apreciación del acervo cultural.

El proceso o procedimiento para exceptuar a los alumnos del Servicio Comunitario está expresado en el artículo 21 del reglamento Interno del Servicio Comunitario del Estudiantado de la Universidad Central de Venezuela, el cual rige lo siguiente: “Quedan exentos de cumplir el Servicio Comunitario las y los estudiantes que para el momento de la entrada en vigencia de la Ley (14-09-05) se encontraban cursando los dos últimos años de la carrera o su equivalente en semestres” (s.p).

La relación existente es directa con respecto al Servicio Comunitario, puesto que todos los niveles jerárquicos y organizacionales trabajan en equipo y las disposiciones son desarrolladas conjuntamente.

En el proceso de inducción del Servicio Comunitario, se insertaron las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) quedando aplicada en las bases de datos bajo Plataforma Moddle, la cual es una plataforma virtual interactiva, adaptada a la formación y empleada como complemento o apoyo a la tarea docente en multitud de centros de

enseñanza en todo el mundo. Esta plataforma es utilizada para estandarizar los cursos.

A partir del año 2007 el Consejo de Escuela, nombra al profesor Enrique Silva Coordinador del Servicio Comunitario de la Escuela de Educación, en ese momento se invita a los profesores jefes de cátedras, departamentos y de los centros regionales a formar parte de la Coordinación del servicio comunitario.

Se implementa el servicio comunitario ante el Consejo de Escuela y se nombra una comisión que elabora un documento estableciendo puntos generales.

La coordinación de servicio comunitario se divide en cuatro equipos:

- Carácter legal
- Plan de formación
- Proyectos contactos ONG, Comunidad y organizar todo lo referente al proyecto
- logística

Al principio no se contaba con equipos para el desempeño del servicio comunitario en lo administrativo y los tutores dependen del proyecto comunidad y disponibilidad.

La coordinación del servicio comunitario independiza el servicio comunitario del año electivo, al estudiante se le abre un expediente y llena una ficha.

Este año 2010, se unifican las tres (3) modalidades: presencial, estudios universitarios supervisados y componente docente para iniciar la

fase de inducciones juntas con foros generales y grupales en la parte virtual y común (permitiendo unificar los criterios del servicio comunitario).

A manera de conclusión, el proceso de implementación se realiza con un carácter permanente (metodología aprendizaje servicio) mas allá del diagnóstico para darle continuidad, luego se deben consignar los formatos de proyectos y se elabora la inducción del servicio comunitario para así estandarizar el curso.

Problemas del Servicio Comunitario

Entre las problemáticas existentes en el Servicio Comunitario se muestran las desigualdades de oportunidades para los estudiantes, las pocas habilidades de un buen trabajo que garantice una buena seguridad social, la desorganización comunitaria, la baja participación, entre otros.

Igualmente, presenta debilidades a nivel de los tipos de proyectos escogidos por los estudiantes y la falta de profesores asesores en las áreas correspondientes.

Así como también, el poco compromiso y la carencia de participación de los profesores existentes.

Servicio Comunitario como responsabilidad participativa en la ciudadanía social de futuro

Analizar sobre la reforma universitaria, implica el reconocimiento de una tarea compleja; sometida a fenómenos como la incertidumbre, la inestabilidad, la singularidad y los conflictos de valores. En la realidad cada institución aprende a sobrellevar factores contingentes e independientes a su

control, que afectan el trabajo cotidiano. De allí que tal realidad, se convierta en un proceso de toma de conciencia para internalizar la responsabilidad de su actuación sobre los futuros egresados, las condiciones institucionales y sociales de la enseñanza y el compromiso ético de la misma, mientras adquieren los recursos necesarios para su formación integral.

Hasta el momento, el proceso de enseñanza en las instituciones y particularmente en las universidades, se ha caracterizado por una marcada complejidad en las funciones básicas. Particularmente, Figueroa (2005) refiere, algunas características de la complejidad del trabajo docente, a la cual se enfrena cualquier iniciativa de cambio universitario entre ellas la multidimensionalidad y la imprevisibilidad. La primera referida a la cantidad de eventos y tareas diversas que debe cumplir el docente y la segunda subraya, la dimensión pública de la posición del docente ante lo inesperado de los eventos.

Frente a esta realidad, las instituciones de educación superior y particularmente las universidades, deben tener presente la contribución que de manera permanente aportan a un proceso educativo que tiene como punto de partida la formación de nuevos ciudadanos sociales, planetarios de futuro, teniendo como norte la tolerancia, solidaridad y desarrollo de los principios del respeto a los derechos humanos (Barylko, 2005); frente a una realidad marcada por la falta de identidad, la anomia y sobre todo el elevado anclaje con la racionalidad instrumental.

Hasta la fecha ha sido un error, según Morín (1999, 1995) considerar que la racionalidad (aun cuando ha contribuido al progreso de la humanidad), disponga de un espacio privilegiado; ya que está cimentada sobre un espacio frágil y puede quedar destruida por la propia condición humana.

A partir del reconocimiento de esa condición humana, se otorga una vital importancia al proceso educativo en el entendido, que éste está conciente de la necesidad de desarrollar competencias genéricas, que vayan mas allá del ámbito del conocimiento y la racionalidad. Su formación debe rebasar el campo cognitivo para entrar en un proceso de carácter ético. Es decir, dada la complejidad de su práctica por la diversidad cultural y pluralidad de individuos y contextos, es recomendable que internalice principios y valores éticos institucionales que los apoyen para la generación de los líderes de futuro.

Para exponer la idea de las actuaciones éticas en instituciones educativas universitarias, es necesario tomar como referente los espacios donde se desenvuelve, las cuales siempre están enmarcadas en una actividad humana con una finalidad social; de modo que las actitudes necesarias para alcanzar su meta son actitudes morales; dichas actitudes hoy se modulan sobre el trasfondo de una ética cívica, para la cual tanto los miembros de cada organización como de una comunidad se convierten en interlocutores válidos para la acción (Ferrer, 2006).

Se hace preciso recordar que dichas instituciones se componen de personas, pero también en ellas existe un procedimiento aceptado, más o menos explícito a través del cual se toman las decisiones, de suerte que el responsable de las decisiones tomadas no es cada uno de los miembros de la organización, sino cada uno de los grupos de interés o protagonistas en su conjunto.

Así, su estructura, le dota de diversos rasgos, esenciales para considerarla como un agente moral; tales rasgos forman parte de su cultura institucional y la convierten en una organización humana. Etkin (1996) refiere como las cuestiones éticas en las organizaciones sociales no pueden

tratarse como si fueran problemas de optimización de decisiones. La ética trata de resolver el nivel en que se ubica el problema, es una visión con los valores en juego, mandatos sociales a considerar en la situación y agrega deber ético, considerado un imperativo, no una obligación, sino una real y responsable frente a la realidad y dentro de los procesos históricos que la conforman.

En el mismo orden de ideas, Lozano (1999), considera la ética de las organizaciones, como una reflexión sobre el sistema, social, político y/o cultural, sobre las organizaciones y sobre sus actuaciones con los agentes sociales involucrados; el problema está en buscar cómo se articulan entre sí, bajo la llamada responsabilidad ética facilitando así, la participación activa de las comunidades en los procesos de desarrollo y de cambio estructural.

La responsabilidad ética de las organizaciones responderá así, a un hecho ya evidente en este nuevo contexto: La imposibilidad de separar lo económico, político, cultural y/o social. Atreverse a definir la responsabilidad ética de una organización, implica concebirla en un marco de actuación, respetando el pluralismo que caracteriza a las sociedades democráticas sin caer en el subjetivismo o relativismo (Llano, 1997), que impide determinar las verdaderas demandas sociales a las que ella debe responder y por tanto, a sus posibilidades de insertarse en espacios globales, a través una interacción, que le permita construir ciudadanía social de futuro, a través de la activa participación comunitaria, otorgándole a su vez legitimidad social.

De esta capacidad, aportación y cumplimiento de las expectativas que la sociedad ha depositado en cada protagonista social, deriva la responsabilidad y nace el balance social (Cortina et al, 1997), quién constituye la expresión de esa responsabilidad ética, puesto que ofrece

información acerca del papel concreto que cada actor social cumple en la comunidad donde se desenvuelve.

Servicio Comunitario y los Consejos Comunales para la ejecución de Políticas Públicas

Para que exista una buena relación entre el servicio comunitario y los consejos comunales, se deben realizar diagnóstico socio-comunitario participativo, como requisito indispensable para la obtención de recursos financieros para el desarrollo y ejecución de los proyectos. Por lo tanto, la inserción de un proyecto de Servicio Comunitario del Estudiante Universitario orientado a la elaboración del diagnóstico participativo constituye, una ventana abierta para el trabajo en conjunto entre la comunidad y la academia en el desarrollo de propuestas coherentes con la realidad comunitaria.

El desarrollo del Servicio Comunitario del Estudiante Universitario en la comunidad se considera un aporte importante, ya que facilitará, entre otras cosas, espacios para que los habitantes de la comunidad planteen y organicen sus ideas acerca de sus problemas prioritarios y potencialidades, destacando aquellos aspectos positivos con los que la comunidad cuenta para trabajar y poder resolver así los aspectos negativos que actualmente los aquejan.

Además, la asesoría de los estudiantes desde la perspectiva geográfica, durante la elaboración del diagnóstico socio-comunitario participativo, permitirá específicamente: obtener información actualizada acerca de los aspectos geográficos del área; identificar los problemas prioritarios y potencialidades de la comunidad; orientar las propuestas de acción para formular y diseñar proyectos que den solución a los

problemas, así como también la construcción de un escenario ideal-futuro como meta a lograr dentro del Plan de Desarrollo Comunitario.

Los consejos comunales, son actualmente, un mecanismo de participación y organización comunitaria por excelencia, considerados una según la Ley de los Consejos Comunales (2006):

Instancia de planificación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

El Sistema Integral de Taquillas Únicas de Registro SITUR (2010), en Venezuela, para la fecha se evidencian más de 11 mil Consejos Comunales adecuados y se han inscrito 2156 nuevas organizaciones comunales.

Por consiguiente, los consejos comunales en Venezuela han logrado que la sociedad se esté organizando y que pueda autogobernarse y autofinanciarse en algunos casos; es por ello que cada día surgen más consejos comunales, ya que es la manera como se está reestructurando la nueva democracia protagónica y un desarrollo desde adentro y de los venezolanos.

Bases Legales

La concepción de deberes como correlativos a los derechos, ha constituido una secuencia desde el origen del constitucionalismo a finales del siglo XVIII hasta nuestros días, tal como lo señala la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en su artículo 29.1 "Toda persona tiene

deberes respecto a la comunidad, pues sólo ella puede desarrollar libre y permanentemente su personalidad"; es así como se consagra uno de los principios esenciales de orden constitucional, el Principio de Alteridad; el cual implica que todo derecho comporta una obligación y que todo titular de un derecho tiene necesariamente relación con un sujeto obligado.

Por su parte, en la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI de la UNESCO, (1998), se establece en el artículo 6, párrafo b, que:

La Educación Superior debe reforzar sus funciones de servicio a la sociedad, y más concretamente sus actividades encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, el deterioro del medio ambiente y las enfermedades, principalmente mediante un planteamiento interdisciplinario y transdisciplinario para analizar los problemas y las cuestiones planteados.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), suprema rectora del ordenamiento jurídico venezolano, cuyo esquema resulta de un alto y eminente contenido social, apegada a las nuevas tendencias protectoras del colectivo y garante de los derechos humanos, sociales, civiles y políticos, a la vez que salvaguarda y enaltece estos derechos, establece deberes de responsabilidad social para todos los venezolanos y venezolanas, con lo cual contribuyan no sólo con la defensa de la Soberanía y la integridad Nacional, el gasto público o la defensa y preservación del desarrollo del país, sino también, con el cumplimiento de los deberes sociales de participación civil y política, defensa de los derechos humanos y no menos importante, la obligación que tienen los particulares dentro de sus capacidades, de ser solidarios y responsables con el Estado, en lo que a asistencia social y humanitaria se refiere. Teniendo como principales ejecutores de tal deber por mandato constitucional expreso, a todos aquellos quienes aspiren al ejercicio de cualquier profesión.

Así mismo, señala la norma constitucional, en su artículo 3 que son fines esenciales del Estado Venezolano:

"(...) la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución. La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines."

Este artículo refiere que de acuerdo con la ley, la educación y el trabajo están fundamentados como procesos vitales del ser humano y que a su vez cumple con principios que proporcionan la garantía del cumplimiento de los derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la sociedad.

A su vez, el Artículo 62 establece:

"Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica".

Al adquirir rango constitucional, la participación ciudadana permite a todos los venezolanos y venezolanas ser parte del proceso de planificación de políticas públicas, pudiendo opinar en la elaboración y ejecución de proyectos.

De igual manera el artículo 79 constitucional, expresa que:

Los jóvenes y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la

participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y, en particular, la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.

Dicho artículo expresa que los jóvenes sin importar sexo, son activos dentro del proceso de desarrollo, y es el Estado Venezolano quien debe fundamentar la participación de la familia y la comunidad para crear y estimular el traspaso productivo hacia la edad adulta. Esto quiere decir que los jóvenes son entes que requieren capacitación y adiestramiento productivo para que luego se desempeñen abiertamente en su vida adulta.

En tal sentido, el artículo 135 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en su parte in fine que "(...) Quienes aspiren al ejercicio de cualquier profesión, tienen el deber de prestar servicio a la comunidad durante el tiempo, lugar y condiciones que determine la ley"

Lo anteriormente expuesto se complementa con lo dispuesto en el artículo 102 de la Constitución, en el cual se expresa que, la educación tiene por finalidad (...) desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social (...)

Es por todo ello y en virtud del deber que tiene todo ciudadano venezolano, de cumplir y acatar la Constitución y las leyes, específicamente lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que surge La Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, aprobada el 14 de septiembre del 2005 en la Gaceta Oficial N° 38.272.

La Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior (2006) es un instrumento legal destinado a establecer los lineamientos jurídicos y las bases que permitan organizar e implementar la prestación del Servicio Comunitario, por parte del estudiante, en su condición de aspirante al ejercicio de su profesión.

En su Artículo. 4, expresa:

La actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de educación superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines de bienestar social de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en esta Ley.

Lo anterior se refiere a la descripción de la actividad que debe llevarse a cabo por parte de los estudiantes universitarios que deseen culminar sus estudios, en cuanto a la cooperación ciudadana y la participación social con la comunidad.

La misma Ley, en su Artículo 8, rige que el “El servicio comunitario tendrá una duración mínima de ciento veinte horas académicas, las cuales se deben cumplir en un lapso no menor de tres meses...”

Esto se entiende como la estipulación de la duración que deberá cumplirse por concepto de servicio comunitario por parte de los estudiantes de las diferentes universidades del país.

Asimismo, en el artículo 18, se dice que se debe “Realizar el servicio comunitario como requisito para la obtención del título de

educación superior. Dicha labor no sustituirá las prácticas profesionales incluidas en los planes de estudio de las carreras de educación superior”.

Este artículo, expresa que la prestación del servicio comunitario es un requisito fundamental para la culminación de los estudios universitarios, debido a que se requiere de su cumplimiento para poder obtener el título de la profesión.

El Reglamento Servicio Comunitario de la Universidad Central de Venezuela (2005), en su Sección Segunda, denominada Estructuración del Servicio Comunitario, en su artículo 8, expresa: “El Servicio Comunitario estará estructurado por dos programas integrados: 1. Un programa de inducción; 2. Un programa de prácticas comunitarias.”

Dicho artículo explica que en la Universidad Central de Venezuela, el Servicio Comunitario de los Estudiantes debe estar estructurado por dos programas, que son la inducción, el cual comprende las actividades de sensibilización organizadas por la universidad para la prestación del servicio y las prácticas comunitarias como tal, que son las acciones desarrolladas con la comunidad.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo y Diseño de la Investigación

Para el logro de los objetivos planteados se requiere de la aplicación de una metodología científica, para recabar la información necesaria y de esta manera describir todo lo concerniente a la temática desarrolladas. Es por ello que es indispensable definir el tipo y diseño de la investigación.

A los efectos de la presente investigación, la misma es del tipo documental, debido que la información recabada para el logro de los objetivos planeados se obtuvo a través de la revisión de documentos, medios electrónicos y audiovisuales.

En virtud de lo antes expresado, se destaca lo descrito por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006), la cual define que la investigación documental es:

El estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar. El conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque de criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general el pensamiento del autor (p.6).

En este sentido, la investigación documental permite obtener información de fuentes secundaria, referidas al tópico tratado.

La investigación documental como proceso científico, involucra la revisión y redescubrimiento de la información bibliográfica existente, aplicando a lo largo de su desarrollo, pasos del método científico en las distintas actividades.

Por lo tanto se puede definir la investigación documental como parte de un proceso de investigación científica, tomando en cuenta estrategias donde se observa y se reflexiona sistemáticamente, sobre realidades (teóricas o no) usando para ello diferentes tipos de documentos, de acuerdo con lo anteriormente expuesto a través del tipo de investigación documental se indaga, interpreta, presentan datos e informaciones sobre un tema determinado de cualquier ciencia utilizando para ello, el método de análisis, teniendo como finalidad obtener resultados que pudiesen ser la base para el desarrollo de la creación científica.

En lo concerniente al diseño de la presente investigación, se destaca que la misma es del diseño bibliográfico, en virtud de que la información recabada se sometió a análisis metódicos y sistemáticos, con la finalidad de obtener las respuestas de los objetivos planteados.

Sobre el particular, se destaca lo señalado por Balestrini (2002), quien explica que: “En los diseños bibliográficos, los datos se obtienen a partir de la aplicación de las técnicas documentales a través de fuentes de información secundarias o de otras investigaciones”. (p. 34)

Según Sabino (2001), “El hecho de trabajar con materiales ya elaborados, de tipo secundario, determina lógicamente las principales ventajas e inconvenientes de estos diseños” (p. 63).

Por lo tanto, el principal beneficio que se obtienen mediante este diseño es que posibilita al investigador cubrir una amplia gama de

fenómenos, ya que no solo debe basarse en los hechos a los cuales él mismo tiene acceso, sino que puede extenderse para abarcar una experiencia inmensamente mayor.

Esta ventaja se hace particularmente valiosa cuando el problema requiere de datos dispersos en el espacio, que son imposibles de obtener de otra manera. Un investigador no puede ir recorriendo todo el planeta en busca de datos de producción o población para hacer luego un análisis comparativo pero si tiene a su alcance una bibliografía adecuada no tendrá mayores obstáculos para contar con toda la información de referencia.

El diseño bibliográfico también es indispensable cuando se hacen estudios históricos, no hay otro modo en general, de conocer de los hechos pasados, si no es apelando a una gran proporción de datos secundarios. También es fundamental cuando se pretende abarcar un gran ámbito, como en este caso todo el territorio nacional, donde una investigación de campo corresponde a un proyecto multidisciplinario de gran envergadura.

Procedimiento de la Investigación

Para el desarrollo y ejecución de la presente investigación, la misma se dividió en las siguientes fases:

Fase I. Planteamiento del Problema: en esta fase se procedió a contextualizar el problema objeto de la presente investigación y a formular los objetivos generales y específicos.

Fase II. Indagar los antecedentes: toda investigación debe fundamentarse en referencia a otros trabajos similares que se han realizado, tanto en el ámbito nacional como internacional, en virtud de que puedan

suministrar insumos para nuevas investigaciones, tomando en cuenta aciertos y errores que puedan ser subsanados en vías de enriquecer nuevos estudios en la materia. En este sentido se visitaron diversas instituciones tales como: Universidad Simón Rodríguez, Universidad Central de Venezuela, entre otros; con la finalidad de revisar los diferentes trabajos relacionados con el tema planteado y de esta manera recabar información válida y confiable que sirvió de sustento teórico a la investigación llevada a cabo.

Fase III. Revisión de Literatura: esta etapa consiste en detectar, obtener y consultar la bibliografía pertinente al tópico estudiado. Asimismo, está referida a la selección del tema de estudio, luego se hizo la visita a los diferentes centros de investigación, bibliotecas y organismos oficiales con la finalidad de recabar información pertinente al tema estudiado en las fuentes primarias, como son libros, tesis, monografías y trabajos de ascensos.

Una vez obtenida la información se procedió a la recolección y extracción de la misma, llevando a cabo este paso se puso en práctica la técnica del fichaje (textual y bibliográfico), la cual permitió acumular datos, recoger ideas y organizarlas. La técnica escogida fue de gran utilidad ya que permitió puntualizar los aspectos significativos de la información, que sirvió de base para la elaboración del marco teórico.

Para la recolección de la información a nivel teórico, se partió de la búsqueda en fuentes primarias. Se examinaron las fuentes en centros de documentación e información donde se ubicó información con relación al área de estudio.

También se utilizó el resumen como un escrito en el cual se refleja fielmente las ideas expresadas en el texto original, la técnica del resumen es

de gran utilidad, debido a que permitió organizar la información en el marco teórico de forma lógica y coherente, de acuerdo con los objetivos trazados.

Fase IV. Construcción del Marco Teórico: Para la estructuración del marco teórico, se seleccionó lo que era de utilidad para la investigación, considerando como fundamento, la pertinencia con el problema objeto de estudio; se extrajo la información necesaria, y se organizó con el fin de estructurar el Marco Teórico. Se procesó toda la información obtenida, y para ello se utilizó el método deductivo, es decir, se partió de lo general hasta llegar a lo particular, que es el tema en cuestión.

Una vez analizada la información recogida, se procedió a organizarla de tal forma que estuvieran presentes los antecedentes relacionados con la investigación quedando constituido por las investigaciones que se han relacionado con el tópico estudiado.

Estos antecedentes se reseñaron colocando el autor, año, el título de estudio, la institución a la cual fueron presentados los objetivos, las conclusiones a que llegaron los autores y la sustentación con los planteamientos del investigador y su relación con el tema tratado.

Fase V. Análisis e Interpretación de la Información: realizado el marco teórico, se procedió al análisis e interpretación de la información recabada, para dar respuesta a los objetivos planteados en la investigación.

Fase VI. Redacción de Conclusiones y Recomendaciones: una vez realizado el análisis e interpretación de la información, se redactaron las conclusiones, las cuales dieron respuestas a los objetivos de la investigación, y luego se plasmaron las correspondientes recomendaciones.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El desarrollo de la presente investigación arrojó conclusiones desde el punto de vista teórico:

Los dispositivos legales que fundamentan el Servicio Comunitario son la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y la Ley de Servicio Comunitario de los Estudiantes de Educación Superior, debido a que ambos mecanismos basan que el servicio comunitario es una es una herramienta para consolidar la responsabilidad social Universitaria. Y los estudiantes de educación superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, todo en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social.

Por tal razón, se afirma que la Carta Magna de 1999 y los Proyectos de la Ley de Educación Superior y la vigente Ley de Servicio Comunitario, consagran la obligación de retribuir con servicios comunitarios la intervención económica del Estado en los estudiantes de la Educación Superior, con el propósito de la sensibilización del futuro profesional del derecho en interrelación directa con la comunidad que le servirá de contexto.

Así mismo, la Ley de Servicio Comunitario de los Estudiantes de la Educación Superior, apoya el mejoramiento de la visión ciudadana,

promoviendo el cambio del individuo, es por ello que el Programa de Extensión de la Escuela de Educación de la Universidad Central de Venezuela inserta la inclusión del servicio comunitario en el Plan de Estudios de la Carrera como lo ordena la normativa legal señalada.

En relación a las actividades desempeñadas por la Coordinación de Servicio Comunitario de la Escuela de Educación de la Universidad Central de Venezuela, es quien desarrolla estrategias y a su vez actividades enfocadas en primer lugar a definir los escenarios que servirán para el desarrollo del plan de estudio en las diferentes áreas de conocimiento, igualmente proponen los proyectos para insertar a los estudiantes, designan tutores y garantizan la formación y ejecución del Servicio Comunitario. Para esto establecen convenios con los entes públicos o privados, que sirvan de marco, para la realización del Servicio Comunitario de acuerdo a sus competencias.

A su vez, el proceso de implementación del Servicio Comunitario de la Escuela de Educación de Facultad de Humanidades y Educación, es llevado acorde con las leyes, es un proceso que se ejecuta mediante diversos pasos que comprometen al estudiante a prestar al servicio comunitario.

La Escuela de Educación, cuenta con un programa de Servicio Comunitario compuesto por la inducción y las prácticas comunitarias propiamente dichas, en general, el proceso de implementación del Servicio Comunitario de la Escuela de Educación se encuentra perfeccionándose y continúa desarrollando medidas que contribuyan a resolver las problemáticas de las comunidades.

Por eso, es necesario y perentorio que el Servicio Comunitario sea implementado en forma permanente por la Universidad para atender principalmente a las comunidades, que tengan mayores dificultades.

Recomendaciones

En función de las conclusiones se recomienda:

- Garantizar los mecanismos de seguridad, para que así los estudiantes desarrollen sus habilidades y realicen un mejor trabajo
- Incorporar profesores asesores, respetando las áreas académicas correspondientes.
- Aplicar las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) para facilitar la sistematización de información el seguimiento y control durante el proceso de implementación.
- Para futuras investigaciones se sugiere realizar un estudio de campo donde se reflejen las debilidades y fortalezas, para diseñar estrategias que permitan mejorar el proceso de implementación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Ander-Egg Ezequiel (1998). *Evaluación de Programas de Trabajo Social*. Buenos Aires: Humanitas.
- Ballart, X. (1992). *¿Cómo evaluar programas y servicios públicos? Aproximación sistemática y estudios de caso*. Madrid, España. Ministerio para las Administraciones Públicas. Serie Administración del Estado.
- Balestrini, M. (2002). *Como se Elabora el Proyecto de Investigación*. Caracas. Editorial BL Consultores y Asociados. 2º Edición.
- Bastardo y Linares (2007). *Servicio Comunitario en los Diseños Curriculares de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)*. Trabajo Especial de Grado. Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.
- Bronfman, Mario; Gleizer, Marcela (1994). *Participación comunitaria: necesidad, excusa o estrategia? O de qué hablamos cuando hablamos de participación comunitaria*. Cad. Saúde Pública vol. 10 n. 1 Río de Janeiro. pp. 109-110.
- Butcher, H. y M. Mullard (1993). *La política comunitaria, la ciudadanía y la democracia*. Trabajo inédito presentado en institucional de la Conferencia Económica de Gobierno de Australia, Brisbane.
- Cochrane, (1993). *¿Qué paso con los gobiernos locales?* Departamento de los Recursos Humanos. Open University Press.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. (24-03-2000 Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.453.) [Transcripción en línea]. Disponible: <http://www.tsj.gov.ve/legislacion/constitucion1999.htm>
- Cortina, A. (1997). *Rentabilidad de la ética para la empresa*. Primera Edición. Fundación Argentaria -Visor, C.A. Madrid. pp. 141-152.

De la Riva, F. (1993). *Investigación participativa y auto formación grupal*. En documentación social. Madrid. pp. 141-153.

De Roux, G.; Pedersen, D.; Pons, P.; Pracilio, H. (1990). *Participación social y sistemas locales de salud*. In: Los Sistemas Locales de Salud (OPS, org.), pp. 28-49, Washington: OPS.

Declaración Mundial sobre la Educación Superior (1998). UNESCO.

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). [Trascripción en línea] Disponible: <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm> [Consulta: 2010, Marzo31]

Delgado Guzmán, y Cedeño (2007). *Evaluación de la calidad educativa en la implementación del servicio comunitario del estudiante de educación superior en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela*. Trabajo Especial de Grado. Universidad Central de Venezuela.

Duarte, José (2007). *Servicio Comunitario Universitario*. [Página Web en línea] <http://www.boletin.uc.edu.ve/index.php> [Consulta: 2010, Marzo, 31]

Etkin, J. (1996). *La empresa competitiva. Grandeza y decadencia. Un cambio hacia una organización viable*. Mc Graw Hill. Chile. En: FERRER SOTO, Juliana. (2006). *La Corresponsabilidad como principio rector para el Servicio Comunitario desde las Universidades Venezolanas*. Trabajo Final presentado en el Postdoctorado de Gerencia de las Organizaciones. Universidad Rafael Bellosillo Chacín. p. 12.

Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela. Disponible en: <http://www.ucv.ve/organizacion/facultades/facultad-de-humanidades-y-educacion1/organizacion/organigrama.html>

Ferrer, J. (2006). *La Corresponsabilidad como principio rector para el Servicio Comunitario desde las Universidades Venezolanas*. Trabajo Final

presentado en el Postdoctorado de Gerencia de las Organizaciones. Universidad Rafael Bellosó Chacín. pp. 11-50.

Figueró, L. (2006). *Formación Docente: Complejidad y profesionalización*. En Revista ETHOS Educativos. No.35. enero-abril. México.

Figueró, R. y Castillo J. (2009). *Servicio Comunitario en la Educación Superior*. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. FEDEUPEL: Caracas.

Fundación Escuela de Gerencia Social (2006). *Ministerio de Planificación y Desarrollo*. Caracas (VE): Ediciones FECS.

Furco, Andrew. *Service-Learning Research and Development Center* [Página Web en línea] Disponible: <http://gse.berkeley.edu/research/slc/>

Glen R: (1993). *Los métodos y temas en la práctica comunitaria y Políticas Públicas de la Comunidad*, Londres, Pluto Press.

González (2007). *Consideraciones Legales sobre el Servicio Comunitario del Estudiante de Pre-Grado de la Universidad de los Andes*. Trabajo Especial de Grado. Universidad de Los Andes.

González, Lissette (1996). *La política social en Venezuela*. Curso de Formación Sociopolítica.35. Caracas, Venezuela. Fundación Centro Gumilla.

Gwatkin, D.; Wilcox, J. y Wray, J., (1979). *Can Interventions Make a Difference? The Policy Implications of Field Experiment Experience. Report to the World Bank*, Washington D.C.: World Bank. Editorial Mimeo. pp. 45-85.

Hales, Jaime (1995). *El Ciudadano Farnélico*. Revista Vida y Derecho N° 12. Editorial Foria. Chile.

Halsted, Alice. (1997). *Educación redefinida: la promesa de aprendizaje-servicio*. Ministerio de Cultura y Educación de Argentina.

Höffe, Ed. (1994). *Diccionario de Ética*. Barcelona: Crítica.

Kliksberg, B. (2000). *Seis tesis no convencionales sobre participación. Capital Social y Cultura: Claves Estratégicas para el Desarrollo*. Banco Interamericano de Desarrollo. Fundación de Cultura Económica.

Ley de Consejos Comunales (2006). Gaceta Oficial N° 5.806 (extraordinaria) de fecha 10 de abril de 2006.

Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior. (2005, Septiembre 14). Gaceta Oficial N° 38.272. [Transcripción en línea] Disponible: <http://www.asambleanacional.gov.ve/ns2/leyes.asp?id=637> [Consulta: 2010, Marzo, 31]

Llano, C. (1997). *Dilemas éticos de la empresa contemporánea*. Fondo de Cultura Económica. México.

Lozano, J. (1999). *Ética y Empresa*. Editorial Trotta. México.

Maingón, Thais (1992). *La política social y el nuevo rol del Estado*. Espacio abierto, N° 3. Maracaibo, Venezuela. (pp. 71-107).

Manderson, L.; Valencia, L.; Thomas, B. (1991). *Bringing the people. In: Community Participation and the Control of Tropical Diseases*. Resource Papers for Social and Economic Research in Tropical Diseases N° 1, Geneve: World Health Organization. pp. 34-42.

Marrero, J. (1999). *Teoría y Práctica del Bien Común*. Caracas: Ifedec.

Martín, Francisco (1991). *Metodología de la evaluación de los programas sociales*. Colección Cuadernos Metodológicos. Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.

Martínez, Luz María (2001). *Las representaciones sociales en el Discurso Político Venezolano*. Trabajo Especial de Grado, Doctorado en Ciencia Política. Universidad del Zulia. Maracaibo.

Matute, O. (1993). *Política educativa*. Caracas: CINTERPLAN.

Ministerio de Educación Superior (2003). *Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo. El servicio a la comunidad como aprendizaje escolar*. Actas del 1° Seminario Internacional "Educación y servicio comunitario", República Argentina.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2001). *Políticas y estrategias para el Desarrollo de la Educación Superior en Venezuela 2000-2006*. Autor: Caracas

Ministerio de Planificación y Desarrollo (2006). *Memoria y Cuenta 2007*. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo. 2007.

Morín, E. (1995). *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona.

Morín, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. UNESCO- París.

Orellana (2008). *El Servicio Comunitario como Parte de la Responsabilidad Social del Estudiante de la UCLA-DAC frente a la Realidad de las Comunidades*. Trabajo Especial de Grado. Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado".

Organización de las Naciones Unidas para la Educación UNESCO (1998). *La Educación Superior y el Desarrollo Humano Sostenible*. Documento de trabajo para la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La educación superior en el siglo XXI. Visión y acción, París, Francia.

Programa Nacional Escuela y Comunidad (2001). *La propuesta pedagógica del aprendizaje-servicio*. Actas del III y IV Seminario Internacional de

Escuela y Comunidad. Secretaría de Educación Básica, Ministerio de Educación de la Nación.

República Bolivariana de Venezuela (2001). *Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007*. Caracas, (Venezuela).

Romero, B.; Sarmiento, M.; Abreu, M. (2006). *Cómo diseñar proyectos comunitarios*. Fundacite. 3era edición. Venezuela.

Sabino, Carlos (1994). *De cómo un Estado rico nos llevó a la pobreza. Hacia una nueva política social*. Caracas, Venezuela. Editorial PANAPO.

Sabino, Carlos (2001). *El proceso de Investigación*. Caracas: Editorial Panapo.

Santacruz, D. (1984). *El Programa de Extensión en la Escuela de Educación*. Mimeo.

Sistema Integral de Taquillas Únicas de Registro (SITUR) (2010) Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social. Caracas: Autor.

Sulbrant, José (1993). *La Evaluación de los programas sociales. Una perspectiva crítica de los modelos usuales*. En Kliksberg, Bernardo (compilador), pobreza. Un tema impostergable, nuevas respuestas a nivel mundial, fondo de Cultura Económica, México.

Tapia, M. (2000). *La Solidaridad como Pedagogía*. Buenos Aires, Ciudad Nueva.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006). Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. *Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales*. Caracas: Autor.

Vallaes, F. (2006). *Breve marco teórico de Responsabilidad Social Universitaria. Universidad de las Américas Puebla*. Disponible en: <http://www.udlap.mx/rsu/pdf/1/BreveMarcoTeodelaResponsabilidadSocialUniv.pdf> (Consulta Agosto de 2010).

Willmott, H. (1989). *La gestión de los académicos: la mercantilización y el control en el desarrollo de la educación universitaria en el Reino Unido*, Relaciones Humanas 48 (9).

Winch, P.; Kendall, C.; Gubler, D. (1991). *Community Participation in the Control of vector-Borne Diseases: A Review of Selected Activities in Latin America*. Trabalho apresentado no Simpósio "Community Participation and Control Efforts in Developing Countries", Annual Meeting of the American Mosquito Control Association, Louisiana.

ANEXOS

Definición de Términos

Aprendizaje – Servicio: metodología pedagógica que vincula el aprendizaje obtenido por los participantes en su tránsito por la academia con la prestación del servicio comunitario.

Aprendizaje Experiencial: producto de actividades vinculadas a situaciones reales. Relación dialéctica entre conocimiento y acción.

Asesor: persona o grupo de ellas que ofrecen conocimientos y consejos sobre un tema a alguien que carece de esos conocimientos y los necesita.

Comunidad: es el grupo de personas que cohabitan e interactúan en un ámbito social y en un espacio geográfico determinado, con tendencias culturales específicas compartidas por la mayoría de sus miembros, quienes evidencian una valoración de grupo y una identidad propia respecto a la comunidad organizada.

Conducta Prosocial: comportamiento de reciprocidad que se da sin buscar ningún tipo de recompensas extrínsecas o materiales, que se lleva a cabo para favorecer a un grupo de personas en el logro de sus metas sociales, en el que se generan relaciones humanas proactivas, positivas y solidarias.

Consejo Comunal: son el medio que permite al pueblo organizado asumir directamente la gestión de las políticas y proyectos, orientados a responder las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

Educación: es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre las que todavía no están maduras para la vida social, tiene como objeto suscitar y desarrollar en el niño cierto número de estados físicos intelectuales y morales.

Implementación: poner en funcionamiento, aplicar los métodos y medidas necesarios para llevar algo a cabo.

Participación Estudiantil: es la presencia activa de cada estudiante en la toma de decisiones para la construcción de una sociedad.

Políticas: actividad del conjunto de los ciudadanos que participa en los asuntos de un estado, una ciudad, una autonomía, etc., con su voto, sus peticiones, sus protestas o de otra forma.

Políticas públicas: conjunto de medidas, programas y proyectos respaldados por disposiciones legales, que se aplican en un espacio determinado (país, estado, municipio) con la finalidad de satisfacer las necesidades de las personas, mejorando su calidad de vida.

Prestación de Servicio: es la etapa de integración con la comunidad organizada y con los líderes naturales de la misma.

Servicio Comunitario: la actividad que se debe desarrollar en las comunidades por los Estudiantes de Educación Superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social.

Sociedad: conjunto de personas que se relacionan organizadamente y que pertenecen a un lugar determinado o tienen características en común.

Tutor: es la persona capacitada y con cualidades ético, morales y espirituales capaz de sintonizar con los alumnos y acompañarlos y guiarlos hacia el desarrollo y práctica de valores y actitudes positivas que fortalezcan su vida personal y social futura.

Responsabilidad Social: es la carga, compromiso u obligación que los miembros de una sociedad -ya sea como individuos o como miembros de algún grupo- tienen tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto.

Universidad: institución que se dedica a la enseñanza superior, que está dividida en varias facultades o partes y que concede los títulos académicos correspondientes.

[ANEXO A] FOTOGRAFÍAS

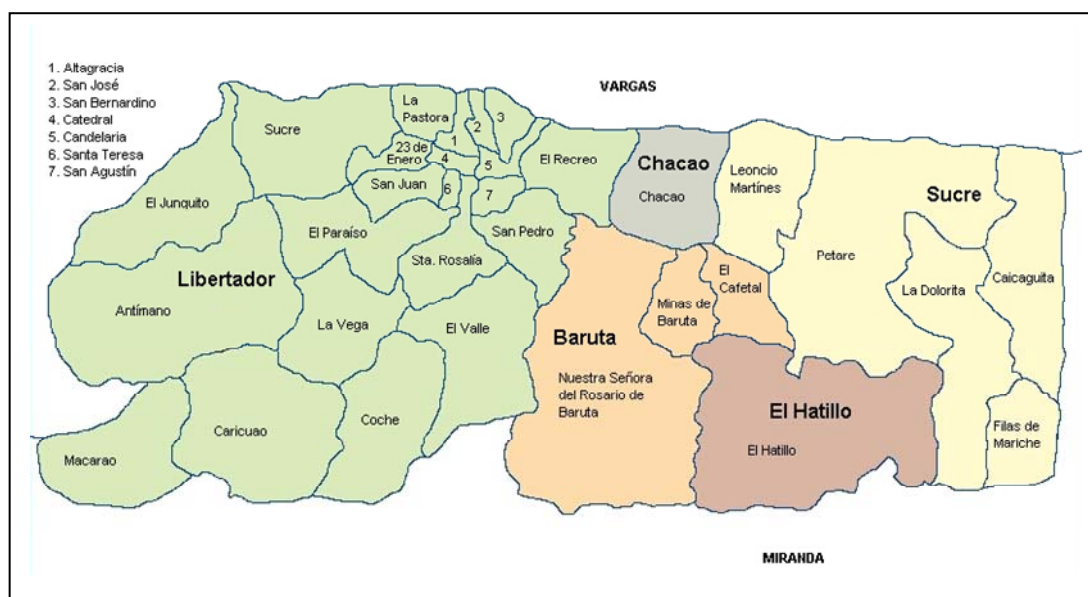


Foto 1. Áreas de Acción del Servicio Comunitario de la Escuela de Educación de la Universidad Central de Venezuela

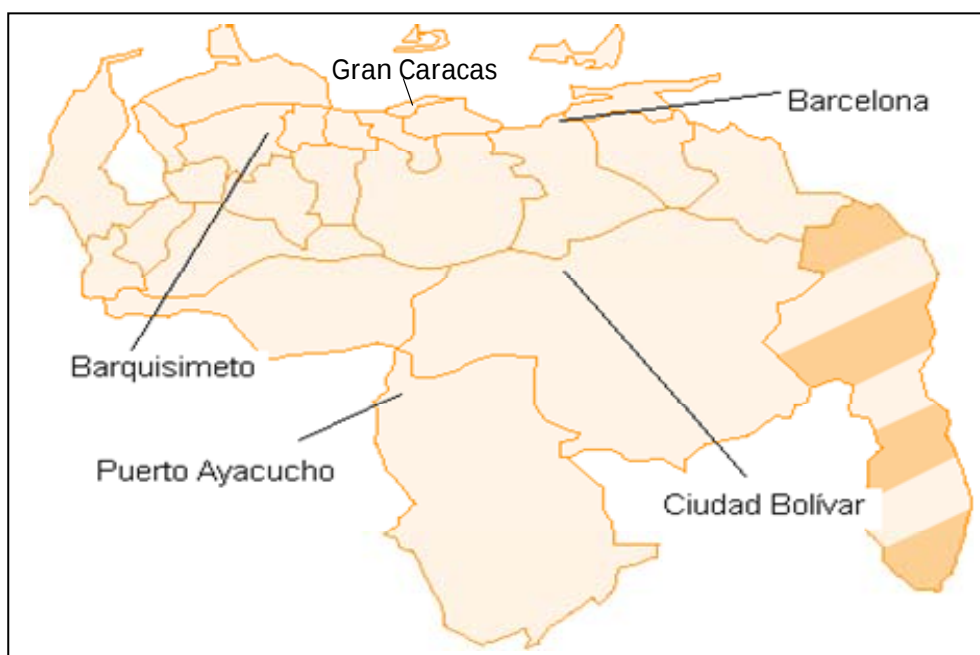


Foto 2. Centro Regionales de la Escuela de Educación de la Universidad Central de Venezuela



Foto 3. Taller de Inducción al Servicio Comunitario. Auditorio de la Escuela de Educación



Foto 3. Taller de Inducción al Servicio Comunitario. Auditorio de la Escuela de Educación



Foto 4. Proyecto de Servicio Comunitario. Campaña Educativa de Prevención del Dengue. Barcelona



Foto 5. Proyecto de Servicio Comunitario. Campaña Educativa de Prevención del Dengue. Barcelona



Foto 6. Proyecto de Servicio Comunitario. Proyecto el Jabillo. Charallave.



Foto 7. Proyecto de Servicio Comunitario. Proyecto Casa Ana. San Antonio.

